



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2004 las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

2.094

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Tabales Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

2.094

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Amador Durán Toro Profesor Titular de Universidad.

2.094

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Jesús Vázquez Carretero Profesor Titular de Universidad.

2.095

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Cristina Abad Navarro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

2.095

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Charlo Molina Profesora Titular de Escuela Universitaria.

2.095

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Rueda Torres Profesor Titular de Escuela Universitaria.

2.095

Martes, 27 de enero de 2004

Año XXVI

Número 17

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Ruiz Albert Profesor Titular de Escuela Universitaria. 2.096

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Francisco Lozano Oyola Profesor Titular de Universidad. 2.096

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de enero de 2004, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita. 2.097

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de enero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 2.097

Orden de 14 de enero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 2.097

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 2004, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puesto de Director o Directora en el Centro del Profesorado de El Ejido. 2.097

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 2.100

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 2.103

Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 2, de 5.1.2004). 2.103

Corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades y asociaciones locales al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 2, de 5.1.2004). 2.105

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Almería de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Unidad Funcional 5 del Plan Especial de la Universidad de Almería. 2.105

Acuerdo de 30 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Colector de Torremelgarejo, en el citado término municipal. 2.107

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías como consecuencia de la Oferta de Empleo Público de 2003. 2.108

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios y se clasifica como Secretaría de clase tercera. 2.137

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.137

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones que se citan. 2.139

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2831/03 interpuesto por doña Paloma Fernández Martínez, y se emplaza a terceros interesados. 2.139

Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2830/03 interpuesto por don Carlos Gómez Blázquez, y se emplaza a terceros interesados.

2.139

Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2853/03 interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, y se emplaza a terceros interesados.

2.140

Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2871/03 interpuesto por don Alberto González Ramón, y se emplaza a terceros interesados.

2.140

Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3063/03, interpuesto por don Francisco Alamo Romero, y se emplaza a terceros interesados.

2.141

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1533/03 interpuesto por don Angel Garrido Dávila, y se emplaza a terceros interesados.

2.141

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1532/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, y se emplaza a terceros interesados.

2.141

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2994/03, interpuesto por doña María Auxiliadora Fernández López, y se emplaza a terceros interesados.

2.142

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1530/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, y se emplaza a terceros interesados.

2.142

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 32/04 interpuesto por doña Ana Castro Luna, y se emplaza a terceros interesados.

2.143

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 21/04 interpuesto por doña Magdalena Puerta Vilchez y otros, y se emplaza a terceros interesados.

2.143

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado Escuela Profesional de Hostelería de Jerez, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.144

Orden de 29 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Valle del Genal para el Instituto de Educación Secundaria de Algatocín (Málaga).

2.145

Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente Privado ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales de Sevilla.

2.145

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.

2.146

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de diciembre de 2003, por la que se acepta el legado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.148

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.149

Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 2.149

Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía. 2.150

Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de tres bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía. 2.150

Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 2.151

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 2.152

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.152

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en el término municipal de Granada. 2.153

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 2.156

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 294/2003. (PD. 120/2004). 2.157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 554/02. (PD. 121/2004). 2.157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 955/2003. (PD. 130/2004). 2.157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARCHENA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 166/2003. (PD. 175/2004). 2.158

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 2.158

Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 2.159

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 2.159

Resolución de 22 de diciembre de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español. 2.160

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 172/2004). 2.160

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 171/2004). 2.161

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 170/2004). 2.161

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 169/2004). 2.162

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 168/2004). 2.162

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 167/2004). 2.163

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en nombre y representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 42/01. 2.163

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en nombre y representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en los expedientes 22/02 y 48/02. 2.164

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en nombre y representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 76/02. 2.166

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Grupo Holiday Shop, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 269/02. 2.167

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Torres Guirado, en nombre y representación de Torres Comunicación, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 110/02. 2.169

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se desestima la solicitud de una nueva Oficina de Farmacia en el núcleo Nuevo Portil, perteneciente a la UTF de Cartaya, presentada por don Bernardo Algar Morales. 2.170

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de entrada de solicitud a petición de don Bernardo Algar Morales con NIF 24.210.535-E de apertura de una nueva Oficina de Farmacia en el núcleo Nuevo Portil, término municipal de Cartaya (Huelva) y plazo para resolver la misma. 2.171

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el acto por el que se formula por la Instructora Pliego de Cargos en el Expediente Disciplinario 75/03, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería. 2.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo. 2.171

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de noviembre de 2003, que pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la creación artística contemporánea, al amparo de la Resolución de 5 de marzo de 2003. 2.171

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 174/2004). 2.172

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio de bases. 2.173

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 2.177

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio de Asamblea General Constituyente. (PP. 176/2004). 2.182

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2004 las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

La Orden de 10 de julio de 2002 (BOJA núm. 88, de 27 de julio) tiene por objeto el desarrollo normativo parcial de la Sección 8.^a, sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las Ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 9.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección

General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Se convocan para el año 2004 las ayudas para fomentar la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, previstas en la Sección 8.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 10 de julio de 2002.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de dicha Orden.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día 1 de febrero hasta el 31 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Tabales Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Tabales Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente

al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Amador Durán Toro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Amador Durán Toro Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Jesús Vázquez Carretero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Narciso Jesús Vázquez Carretero Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Cristina Abad Navarro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María Cristina Abad Navarro Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Charlo Molina Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María José Charlo Molina Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Rueda Torres Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Rueda Torres Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Ruiz Albert Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ignacio Ruiz Albert Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Francisco Lozano Oyola Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Francisco Lozano Oyola Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de enero de 2004, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 1 de septiembre de 2003, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, la cual fue publicada en el BOJA núm. 174 de 10 de septiembre de 2003.

En el apartado 3 de la Base Undécima se establece que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, plazo que según lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá ampliar cuando concurren las circunstancias recogidas en los párrafos segundo y tercero del mismo.

Por ello, debido al elevado número de solicitudes recibidas y las incidencias planteadas se hace preciso ampliar el plazo de resolución inicialmente previsto en la correspondiente convocatoria, por lo que

HE RESUELTO

Ampliar en dos meses, a partir del 10 de enero de 2004, el plazo de resolución previsto en el apartado 3 de la Base Undécima de la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el misma.

Sevilla, 9 de enero de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, Orden de 25 de febrero 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38 de 2 de abril de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se acepta las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos.

- Página núm. 4.872.

Titulares Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Nieves Coca Rojas. CC.OO.
Debe decir: Juan Aragón Torres. CC.OO.

Suplentes Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Manuel Fernández Fernández. CC.OO.
Debe decir: Cristobalina Montero López. CC.OO.

Donde dice: Juan Aragón Torres. CC.OO.
Debe decir: Carmen Gómez Acosta. CC.OO.

Sevilla, 14 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstenciones por un miembro de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2 de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se acepta las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página núm. 130:

Vocales titulares:

Donde dice: Juan Andrés Martínez Asensio.
Debe decir: Inmaculada Contreras Sánchez.

Sevilla, 14 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 2004, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puesto de Director o Directora en el Centro del Profesorado de El Ejido.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece, en su artículo 13 el procedimiento de selección, elección y nombramiento de los directores y las directoras de los Centros del Profesorado. Asimismo, la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería (BOJA de 2 de junio) establece, en su disposición final segunda, que se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y For-

mación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de puestos de directores y directoras de Centros del Profesorado que se produzcan.

En virtud de todo ello, y al haber quedado vacante la dirección del Centro del Profesorado de El Ejido, en Almería,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director o Directora del Centro del Profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de El Ejido (Almería 3).

Artículo 2. Personas destinatarias.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se establece en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de dirección (original y copia), según el modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Currículum vitae de los últimos seis años, referido a los criterios que se recogen en el artículo 5 de esta Orden, debidamente justificado con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el registro del Centro del Profesorado de El Ejido o en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería. Asimismo, podrán ser presentadas a través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Conjuntamente con la solicitud deberá aportarse toda la documentación a que hace referencia el artículo 3.2 de esta Orden.

Artículo 5. Criterios de valoración.

En la valoración del currículum vitae de las personas candidatas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria profesional de la persona candidata, relacionada con el compromiso con la escuela pública, la contribución destacada a la mejora de la práctica educativa y la capacidad para proponer soluciones y respuestas innovadoras a las demandas y retos que plantean las nuevas condiciones en la educación y los cambios en la función docente.

b) Dotes de organización, comunicación y dinamización; capacidad de liderazgo, para dirigir y coordinar proyectos y grupos de trabajo, desde planteamientos que promuevan la reflexión sobre la propia práctica, la colaboración y el trabajo en equipo.

c) Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente, tanto en sus planteamientos teóricos como prácticos, y de cómo desde la formación del profesorado puede contribuirse a la mejora de dicha actividad.

d) Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su incorporación a la práctica docente y a la formación del profesorado en particular.

Artículo 6. Procedimiento de valoración.

1. Tal como establece el artículo 13.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, corresponde al Consejo de Centro del Centro del Profesorado valorar las solicitudes presentadas y elevar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. A tales efectos, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, el presidente o la presidenta en funciones del Consejo de Centro convocará una sesión extraordinaria cuyo único punto de orden del día será la valoración de solicitudes presentadas.

3. En la referida sesión se procederá a la recepción de las solicitudes presentadas, previa comprobación de que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

4. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 2 de este artículo se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate ante el Consejo de Centro de los proyectos de dirección de cada una de las personas solicitantes. En todo caso, dicha exposición y debate habrá de celebrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de celebración de esa sesión.

5. En la misma sesión, las personas miembros del Consejo de Centro realizarán la valoración de los proyectos de dirección y los currículum vitae presentados. Para ello, se tendrán en cuenta las escalas y el baremo que se recogen, respectivamente, en los Anexos III y IV de esta Orden.

6. La defensa pública y debate posterior del proyecto serán valorados teniendo en cuenta la claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación, la capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas y la capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas que pudieran plantear las personas miembros del Consejo de Centro, de acuerdo con la escala que se recoge en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 7. Abstención de las personas miembros del Consejo de Centro en caso de concurrencia.

1. En el supuesto de que alguna persona, miembro del Consejo de Centro, concurriera a la convocatoria para cubrir el puesto de director o directora del Centro del Profesorado, se abstendrá de intervenir en el proceso de valoración de las solicitudes presentadas.

3. En el caso de que el presidente o la presidenta en funciones del Consejo de Centro concurriera a la convocatoria, las sesiones de dicho Consejo relacionadas con el proceso de valoración de las solicitudes presentadas serán presididas por una asesora o asesor, miembro del Consejo de Centro, que no participe en la convocatoria, designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Reclamaciones.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro publicará la relación de solicitudes presentadas con sus correspondientes informes de valoración en el tablón de anuncio y la página web del Centro del Profesorado, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar ante el Consejo de Centro las reclamaciones que estimen convenientes. Para

ello se establece un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Artículo 9. Elevación de propuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

1. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro elevará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. No podrán ser propuestos como candidatos o candidatas quienes no obtuvieran puntuación en alguno de los apartados generales del proyecto de dirección y el currículum vitae.

3. En caso de igualdad o empate entre un candidato y una candidata, con el fin de promover mayor presencia de las profesoras en la dirección de los Centros del Profesorado, se resolverá a favor de la candidata. En caso de igualdad o empate entre candidatos o entre candidatas, se resolverá atendiendo a la mayor valoración en el currículum vitae.

4. Junto con las tres propuestas razonadas de candidaturas a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se remitirá la relación completa de solicitudes presentadas con los correspondientes informes de valoración.

Artículo 10. Nombramiento.

1. A la vista de las propuestas a que se refiere el artículo 9 de esta Orden, la persona titular de la Delegación Provincial elevará a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia la propuesta de nombramiento de director o directora del Centro del Profesorado.

2. La persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia procederá a realizar el nombramiento, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Según establece el artículo 13.3 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, el nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable por otros cuatro, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones que durante el período de nombramiento se hubieran realizado así como los informes del Consejo de Centro y de la Delegación Provincial.

Artículo 11. Recursos.

Contra el nombramiento realizado por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, con-

forme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos, nombre
con DNI núm. y NRP; funcionario o funcionaria del cuerpo docente de; con destino en el Centro educativo
de la localidad de, provincia de
y (a efectos de notificación) domicilio en
....., provincia de, y teléfono(s)
.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para cubrir el puesto de Director o Directora del Centro del Profesorado de de la localidad de, provincia de, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de de de 2004.

En, a ... de de 2004

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO II

MODELO DE PROYECTO DE DIRECCION

1. Definición del modelo de dirección que se pretende desarrollar: razones y motivos en los que se fundamenta dicho modelo.

2. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes, criterios e indicadores; procedimientos para la recogida y análisis de la información y para la elaboración de conclusiones.

3. Definición de las Finalidades y Objetivos a largo plazo del Centro del Profesorado: estrategias para dinamizar la participación de la comunidad en dicho proceso.

4. Programación de las actuaciones para potenciar la formación en la zona: criterios para definir y priorizar objetivos a medio y corto plazo; criterios para la organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos. Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias etc.

5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado: medidas para impulsar la participación del profesorado de la zona en la toma de decisiones; actuaciones para recoger aportaciones y difundir los acuerdos; mecanismos para reforzar la presencia del CEP en los centros de la zona.

6. Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado.

7. Medidas para potenciar la coordinación y el trabajo en equipo del Equipo Asesor: atención a las necesidades de formación del Equipo Asesor; criterios para la asignación de tareas; etc.

8. Propuesta para el seguimiento de los planes de actuación y la autoevaluación Centro de Profesorado: definición de criterios de valoración; estrategias para potenciar la reflexión colaborativa sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO III

VALORACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

1. Valoración del proyecto de dirección. Las propuestas de cada uno de los apartados de los que consta el proyecto, según lo establecido en el Anexo II, se valorará según la siguiente escala cualitativa:

| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------|------------------------|-------|-----------|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Ninguna o no consta | Escasa | Baja o insuficiente | Aceptable o suficiente | Buena | Excelente |

De acuerdo con las valoraciones parciales otorgadas a los diferentes apartados, se realizará la valoración global del proyecto.

2. Valoración de la defensa del proyecto de dirección. Se realizará atendiendo los siguientes aspectos:

- Claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación.
- Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas.
- Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas.

Cada uno de los aspectos anteriores se valorará según la siguiente escala cualitativa:

| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------|------------------------|-------|-----------|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Ninguna o no consta | Escasa | Baja o insuficiente | Aceptable o suficiente | Buena | Excelente |

De acuerdo con las valoraciones parciales otorgadas a los diferentes apartados, se realizará la valoración global de la defensa del proyecto.

3. Valoración del currículum vitae. Se valorará en relación con los criterios recogidos en el artículo 5 de esta Orden y aplicando el baremo que figura en el Anexo IV de esta Orden. Sólo se valorarán los méritos que estén debidamente justificados con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

| | |
|--|---|
| 1. Compromiso con la escuela pública y contribución a la mejora de la práctica educativa. | |
| 1.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos) | - Certificación acreditativa del nombramiento. |
| 1.2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos) | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |
| 1.3. Por la intervención como comunicante o ponente en foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: hasta 0,25 puntos por cada participación (máximo 2 puntos). | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |
| 1.4. Por la asistencia a foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: hasta 0,1 puntos por cada asistencia (máximo 1 punto). | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |
| 1.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos. | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |

| | |
|--|---|
| 2. Capacidad de organización, comunicación, dinamización y liderazgo. | |
| 2.1. Por cada año de desempeño de cargos directivos en centros docentes, Centros del Profesorado y/o coordinación provincial de formación: hasta 1 punto (máximo 3 puntos). | - Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses. |
| 2.2. Por cada año de coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos). | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |
| 2.3. Por cada año de desempeño de función asesora: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos). | - Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses. |
| 2.4. Por el desempeño de actividades de dinamización, organización y gestión de la formación permanente del profesorado: hasta 0,5 puntos (máximo 3 puntos). | - Acreditación de las mismas. |
| 2.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos. | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |

| | |
|---|---|
| 3. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente. | |
| 3.1. Por la participación como docente en cursos y otras actividades de formación de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,25 puntos por actividad (máximo 2 puntos). | - Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida. |
| 3.2. Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación, de 30 horas o más de duración, de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por actividad (máximo 1 punto). | - Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración. |
| 3.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por artículo (máximo 2 puntos). | - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal. |
| 3.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por cada una (máximo 2 puntos). | - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal. |
| 3.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,50 puntos por libro (máximo 2 puntos). | - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal. |
| 3.6. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos. | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |

| | |
|--|---|
| 4. Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación | |
| 4.1. Por el conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación: hasta 1 punto (se valorará de forma preferente el conocimiento de software libres). | - Acreditación de los mismos. |
| 4.2. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente: hasta 1 punto. | - Acreditación de las mismas. |
| 4.3. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación del profesorado: hasta 1 punto. | - Acreditación de las mismas. |
| 4.4. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos. | - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente. |

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 15 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)**

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEODINAMICA EXTERNA - 35**

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Rosario Jiménez Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don José Miguel Azañón Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Cerón García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Lluís Palli Buxó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocales:

Don Cipriano Fernando López Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Ramón Díaz de Terán Mira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Irene de Bustamante Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Francisco Javier Gracia Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)**

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL - 40**

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Pérez-Embid Wamba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don José Ramón Hinojosa Montalvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Mercedes Gallent Marco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Jesús Suberviola Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Paulina Rufo Isern, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Franco Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Ricardo Andrés Izquierdo Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Juan Antonio Bonachia Hernando, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Ramón Alijo Hidalgo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Isabel Montes Romero-Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)**

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 41**

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Jesús José Beltrán de Heredia Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Carlos Casas Alvero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M. Inmaculada Palencia Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Roselló Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Bódalo Santoyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Lourdes Vega Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Doña M. Luisa Salvador Solano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)**

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 42**

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Fernando Juan Beltrán Novillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José Antonio Casas de Pedro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M. del Carmen Pazos Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio Roselló Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Aurelio B. Vega Granda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña María José San José Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 52

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Carmelo García Barroso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Ramón Compañó Beltrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel Hernández Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Guiraum Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José María Fernández Solís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Doña Rosa Antonia Lorenzo Ferreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Juan Carlos Jiménez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACION - 56

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Víctor Luis Santiuste Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Julio Machargo Salvador, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Marcelo Carmona Fernández Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Acosta Contreras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Emilia Serra Desfilis, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña M. Milagros Garate Larrea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Doña Pilar Domínguez Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Francisco Martín del Buey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACION - 90

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña Raquel Rodríguez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Eva Herrera Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Don Tomás Andrés Tripero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ana María de Haro Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Jaume Sanuy Burgues, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Rafaela Díaz Villalobos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Doña Dolores Candel Navarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Antonio Soto Rosales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.4 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso

de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organo que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 2, de 5.1.2004).

Con fecha 5 de enero de 2004, se ha publicado en el BOJA número 2, Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de subvenciones de infraestructura turística para entidades privadas, correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000. Con posterioridad a dicha publicación, se ha detectado un error en el Anexo II de la misma, al omitirse la relación de los solicitantes de ayudas que han sido excluidos por falta de disponibilidad presupuestaria. Por todo ello, se adjunta Anexo II.

Sevilla, 15 de enero de 2004

ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada / 2003

PROVINCIA DE SEVILLA

| Número | Nº Expediente | N.I.F./C.I.F. | Solicitante |
|--------|--|---------------|---|
| 1 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000056 - 000069 | B91191031 | BAEX 2002 SLL |
| 2 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000093 - 000082 | F91282194 | LA ENCINA DE MAWRA SCA |
| 3 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000003 - 000020 | B91261891 | ROFERZA INVERSIONES SL EN CONSTITUCION |
| 4 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000037 - 000030 | 34023107N | FUENTES GARCIA ANTONIA |
| 5 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000091 - 000062 | 79207105G | CALLE PALOMAR INMACULADA |
| 6 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000045 - 000067 | B91225607 | CENTRO RURAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES SLL |
| 7 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000013 - 000038 | 48862176X | AMAYA OCAÑA CARMEN |
| 8 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000094 - 000009 | 52698767V | CORRAL ROMERO ESTHER DEL |
| 9 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000049 - 000013 | 27690304Y | RUIZ RICO ANGELES |
| 10 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000006 - 000035 | B41386855 | RESTAURANTE RIO BLANCO SL |
| 11 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000072 - 000047 | B41671256 | MESON RESTAURANTE ANA REVERTE SL |
| 12 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000052 - 000034 | G91018606 | ASOC.TURISTICA-CULTURAL OSSUNA |
| 13 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000023 - 000024 | G91209734 | ASOC PRODECA SUR (PROTECCION Y DEFENSA DEL CABALLO DEL SU |
| 14 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000050 - 000033 | G91209734 | ASOC PRODECA SUR (PROTECCION Y DEFENSA DEL CABALLO DEL SU |
| 15 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000066 - 000045 | B92216795 | CITERES MEDITERRANEO,S.L. |
| 16 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000088 - 000059 | B91078352 | FRACUNI SL |
| 17 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000018 - 000039 | B91156638 | EXPLOTACIONES HACIENDA LOS MIRADORES SL EN CONSTITUCION |
| 18 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000005 - 000077 | B41579285 | CASALDUCH SL |
| 19 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000051 - 000068 | F41991910 | AMADEUS S COOP AND |
| 20 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000047 - 000031 | B91175299 | TRAJANO ADRIANO SL |
| 21 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000086 - 000056 | A41393653 | VIAJES PINO SA |
| 22 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000043 | 52245833E | AGUILAR BAENA, M DOLORES |
| 23 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000028 - 000003 | 75361864H | IBAÑEZ CABALLERO JUAN |
| 24 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000092 - 000064 | B91203687 | CONDOR ORO SL |
| 25 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000065 - 000086 | B91230284 | GUADALOMA SL |
| 26 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000080 - 000081 | B41834086 | BAR CURRO SL |
| 27 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000033 - 000040 | 31565714P | LOPEZ LUQUE MANUEL |
| 28 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000012 - 000036 | B41730599 | LUIS PEREZ MARTI E HIJOS SL |
| 29 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000038 - 000041 | B41950353 | EL AMANECER DE OSUNA SL |
| 30 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000090 - 000061 | B41571571 | ALICANTINA VILAR SL |
| 31 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000092 - 000063 | B91203687 | CONDOR ORO SL |
| 32 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000060 - 000006 | 75413258F | GONZALEZ CASTILLO JOSE |
| 33 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000068 - 000046 | 28293429W | PAREDES VILLALBA MANUELA |
| 34 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000075 - 000051 | A41242777 | HOTEL RESIDENCIA CERVANTES SA |
| 35 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000032 - 000070 | 28236957H | ORTEGA CANO FRANCISCA |
| 36 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000064 - 000044 | 77540240H | GARCIA GUTIERREZ MARIA MAR |
| 37 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000027 - 000066 | 28454756F | CARDENAS BANDERA PEDRO |
| 38 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000028 - 000004 | 75361864H | IBAÑEZ CABALLERO JUAN |
| 39 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000034 - 000028 | 75331282A | CARO GUERRA ANTONIO |
| 40 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000009 - 000011 | B41804642 | EXPLOTADORA HOTELERA 1990, SL |

| Número | Nº Expediente | N.I.F./C.I.F. | Solicitante |
|--------|--|---------------|---|
| 41 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000059 - 000080 | B91168096 | GESTIONES TURISTICAS E INMOBILIARIAS LIGUSTINO DON ANGEL SL |
| 42 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000075 - 000050 | A41242777 | HOTEL RESIDENCIA CERVANTES SA |
| 43 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000024 - 000025 | B91068015 | YOUTH HALLS RESIDENCIAS SL |
| 44 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000026 - 000026 | F41984386 | MORENO GUILLEN SDAD COOP ANDALUZA |
| 45 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000061 - 000017 | B41390535 | HERMANOS MAYO CABRERA SL |
| 46 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000036 - 000065 | 75430217S | VERDUGO MORENO DOLORES |
| 47 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000022 - 000079 | 27619193B | CAZORLA GOMEZ MANUEL |
| 48 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000083 - 000053 | B41754102 | ANTONIO JIMENEZ MADRID E HIJOS SL |
| 49 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000015 - 000015 | 27293124J | BLAZQUEZ PACHECO FELIPE |
| 50 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000008 - 000010 | B41948662 | MARBER HOTELES SL |
| 51 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000089 - 000060 | 28882330B | ORTEGA DIAZ JESUS |
| 52 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000061 - 000016 | B41390535 | HERMANOS MAYO CABRERA SL |
| 53 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000079 - 000072 | B91144097 | COMPLEJO ATALAYA ALTA SL |
| 54 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000025 - 000012 | B41804642 | EXPLOTADORA HOTELERA 1990, SL |
| 55 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000048 - 000032 | 34023326R | CARMONA RODRIGUEZ MANUEL |
| 56 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000022 - 000078 | 27619193B | CAZORLA GOMEZ MANUEL |
| 57 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000020 - 000021 | B91191890 | TERMAS DE AL-ANDALUS SL |
| 58 | ITPEXP03 TU4101 2003 / 000057 - 000014 | B41577602 | RESIDENCIAL LANTANA SL |

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades y asociaciones locales al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 2, de 5.1.2004).

Con fecha 5 de enero de 2004, se ha publicado en el BOJA núm. 2, Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de subvenciones de infraestructura turística para entidades y asociaciones locales, correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000. Con posterioridad a dicha publicación, se ha detectado un error en el plazo de ejecución del expediente ITLEXP03 TU4101 2003 000011, que debe ser de 8 meses.

Sevilla, 16 de enero de 2004

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Almería de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Unidad Funcional 5 del Plan Especial de la Universidad de Almería.

Por el Ayuntamiento de Almería se ha tramitado expediente administrativo, al tiempo que se solicita de esta Consejería la elevación del correspondiente proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno para que se declare la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la Unidad Funcional 5 del Plan Especial de la Universidad de Almería.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003, se acordó la aprobación inicial del expediente expropiatorio y la relación de bienes, derechos y titulares afectados por la ejecución de la citada Unidad Funcional para la construcción de un pabellón deportivo, solicitándose al mismo tiempo la declaración de

urgente ocupación de los mismos y siendo aprobada la relación definitiva de los bienes mediante acuerdo plenario de 11 de julio de 2003.

El Plan General de Ordenación Urbana de Almería fue aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 24 de junio de 1998, con subsanación o suspensión de alguna de sus determinaciones y una vez subsanadas, el documento denominado Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido, se aprobó definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 17 de mayo de 1999, calificándose en el mismo el Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad como SGEQ-04, ubicado en suelo clasificado como no urbanizable.

En desarrollo del Plan General se redactó un Plan Especial de la Universidad, que se aprobó definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001 y una modificación de este Plan Especial fue aprobada definitivamente el día 17 de diciembre de 2002.

La declaración de utilidad pública se fundamenta en lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, y en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determinan que la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación forzosa.

La urgencia solicitada se fundamenta en que el proyecto que redactó la Consejería de Turismo y Deportes para la Universidad de Almería, que consiste en la construcción de un pabellón deportivo, constituye una de las sedes de los futuros Juegos Mediterráneos a celebrar en Almería en el año 2005 y la tramitación ordinaria del expediente expropiatorio imposibilitaría la construcción del equipamiento en el plazo previsto, por lo que no sería posible su utilización en los mencionados Juegos.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 69, de 10 de abril de 2003 y en el Diario

«Ideal», de 3 de abril del mismo año, siendo presentadas alegaciones por don José Berenguel Andújar, doña Milagros Berenguel Ramón, doña Carmen Andújar Berenguel y doña Carmen Berenguel Berenguel.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente la utilización de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Almería, procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la misma.

El artículo 13.13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Almería, de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Unidad Funcional 5 del Plan Especial de la Universidad de Almería aprobada ésta por unanimidad en la sesión del Pleno de la citada corporación local, celebrada el 11 de julio de 2003 y cuya descripción es la siguiente:

Finca núm. 1.

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 31.

Propietarios: Aparece inscrita a favor de doña Carmen Berenguel Berenguel, DNI núm. 26.994.009-J, con domicilio según padrón de habitantes y catastro en C/ Arcadia, núm. 1, 1.º 1 (Almería); y el matrimonio formado por don Indalecio Berenguel Criado y doña Carmen Berenguel Andújar, cuyo domicilio y residencia se desconocen. Para la primera aparece inscrita la nuda propiedad, y para el citado matrimonio el usufructo vitalicio.

Datos registrales: Finca núm. 19.784, Tomo 707, Libro 371, folio 236 del Registro de la Propiedad núm. 4 de los de Almería.

Superficie registral total: 3.324,00 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Sistema General Equipamientos (SGEQ-04).

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal.

Superficie afectada por la expropiación: 3.324,00 m².

Observaciones: La expropiación afecta a la parcela completa, se trata de una finca sin cultivar en la actualidad.

Según nota simple del Registro de la Propiedad, la finca se encuentra gravada con una hipoteca impuesta por don Antonio Ventura Andújar a favor de don José del Valle Pedraja; con otra hipoteca impuesta por don Antonio Ventura Ortega a favor del señor Pedraja. También se encuentra gravada con la prohibición referida en la inscripción primera de la registral.

Finca Refundida núms. 2 y 3.

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 33 y parcela 35.

Datos Registrales: finca núm. 38.175; Tomo 1.245; Libro 593; Folio 146; Inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad núm. 2 de los de Almería.

Propietario: Aparece inscrita a favor de doña Josefa Andújar Berenguel, con DNI núm. 26.995.480-N, con domicilio

y residencia según padrón de habitantes en Paraje Trafaliñas-Bobar, 16, PBJ, 0; y Carmen Berenguel Andújar, con DNI núm. 27.268.138-M, con domicilio y residencia según padrón de habitantes en Paraje Los Lagartos, núm. 20, PBJ, 1 de Almería. Para la primera aparece inscrito el usufructo vitalicio; y, para la segunda, la nuda propiedad.

Superficie registral total: 5.009,50 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04).

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal.

Superficie afectada por la expropiación: 5.009,50 m².

Observaciones: La expropiación afecta a la totalidad de la parcela, estando en producción una parte la misma que se corresponde con la parcela catastral 35, con cultivo de tomate bajo invernadero con estructura de palo y una superficie de 4.030 m², el resto de la finca sin cultivar en la que se encuentra construida una caseta de riego de 20,00 m².

de superficie, un murete de bloque de hormigón de 0,60 m de alto por unos 60 m de longitud y tres arquetas de riego.

Además, la finca se encuentra gravada, razón de su procedencia de la finca registral, 14.389, Tomo 576, Libro 280, folio 112, con la servidumbre expresada en la letra «D» de las «condiciones» reseñadas en la inscripción 1.ª de tal finca registral 14.389; y ello en favor de la finca registral número 14.393, Tomo 576, Libro 280, folio 124. La citada finca registral 14.393, por agrupación con otra., pasó a formar la finca registral número 19.761, al Tomo 699, Libro 363, folio 170. Esta finca registral 19.761 aparece inscrita a favor de don Indalecio Berenguel Criado, casado con doña Carmen Berenguel Andújar, y se desconoce el domicilio y residencia de ambos.

Finca núm. 4.

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 36.

Propietario: Carmen Berenguel Berenguel, DNI núm. 26.994.009-J, con domicilio según padrón de habitantes y catastro en C/ Arcadia, núm. 1, 1.º 1 (Almería).

Datos registrales: Se desconocen.

Superficie catastral total: 3.821,00 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04).

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal.

Superficie afectada por la expropiación: 3.821,00 m².

Observaciones: parcela completa, sin cultivar.

Finca núm. 5.

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 37.

Propietario: M. Milagros Berenguel Ramón, DNI 27.206.411-X, con domicilio según padrón de habitantes y catastro en Carretera de Níjar Los Molinos, núm. 46 (Almería).

Datos registrales: Se desconocen.

Superficie catastral total: 1.754,00 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04).

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal.

Superficie afectada por la expropiación: 1.754,00 m².

Observaciones: parcela completa, plantación de tomate.

Finca núm. 6.

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 38.

Propietario: Carmen Berenguel Berenguel DNI núm. 26.994.009-J, con domicilio según padrón de habitantes y catastro en C/ Arcadia, núm. 1, 1.º 1 (Almería).

Datos registrales: Se desconocen.

Superficie catastral total: 2.376,00 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04).

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal.

Superficie afectada por la expropiación: 2.376,00 m².

Observaciones: parcela completa, sin cultivar.

Anexo sobre vía rural de referencia catastral 90004 del polígono 58 de Almería, que se entiende de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería conforme al artículo 210.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como el artículo 196.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto

Vía rural.

Referencia catastral: Polígono 58, parcela 90004.

Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Superficie catastral total: 2.662,00 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamientos (SGEQ-04).

Destino genérico: Infraestructura y servicio público de interés general supramunicipal.

Superficie afectada por la expropiación: 840,00 m².

Observaciones: Se trata de parte de un camino ubicado en el Paraje La Algaida que comunica esta zona con el camino de Trafaliña. La finca aparece catastrada a nombre de la comunidad de regantes, con domicilio según Catastro en Paraje Guillén núm. 36, Almería.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 30 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Colector de Torremelgarejo, en el citado término municipal.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 1 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo, ratificado posteriormente por el Pleno en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2001, para llevar a cabo la expropiación de los bienes

y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Colector de Torremelgarejo» y solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los citados bienes y derechos, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas.

La urgencia viene motivada por la necesidad de construir una depuradora de aguas residuales para el tratamiento de las aguas de saneamiento del núcleo de población de Torremelgarejo, en el término municipal de Jerez de la Frontera, pues mientras no se ejecuten las obras, las aguas residuales continuarán llegando al arroyo Canillas al que actualmente vierten, con los consiguientes riesgos para la salud de los habitantes de las viviendas cercanas, así como para la calidad del cauce receptor, que atraviesa aguas abajo las tierras de labor.

Dada la ubicación de los vertidos, se producen dos tipos de efectos: -efectos directos sobre la salud de las personas, especialmente por la proliferación de insectos y -efectos sobre la salud pública, pues al discurrir el cauce del arroyo receptor de los vertidos por zonas de labor, podría incidir en los productos agrícolas cultivados más cercanos al cauce.

En el presente caso, se ha optado por un sistema autónomo para la evacuación de aguas residuales de la barriada de Torremelgarejo, consistente en un tratamiento de decantación-digestión.

Por otra parte, han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 222, de 23 de septiembre de 2000 y en el periódico «Diario de Jerez» del día 20 de septiembre de 2000, sin que se hubiesen presentado reclamaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente la utilización de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), procede acceder a las solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Colector de Torremelgarejo», y cuya descripción es la siguiente:

Finca número uno. «Rústica: Haza de tierra de secano procedente de la finca denominada "Mayorazgo", mide cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda:

al Norte con el Arroyo del Salado, Sur con la carretera Jerez a Ronda: Este con tierras de don Emilio Ramírez Huertas; y Oeste otras de doña María Mercedes Ramírez Fernández.» Inscripción: Inscrita la nuda propiedad en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 892, folio 25 vto., finca núm. 2295 en su inscripción 3.ª, por quintas e iguales partes indivisas a favor de don Antonio, doña Rosa María, doña María del Carmen, doña María Jesús y doña M.ª Elena Ramírez García. El usufructo vitalicio le corresponde a los cónyuges don Juan Ramírez Huertas y doña Elena García Morales hasta el fallecimiento del último de ellos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Servidumbre de paso y acueducto de 960 m². (320 m de largo x 3 m de ancho) y una ocupación temporal necesaria para la realización de las obras, de 3.840 m². En una franja de 320 m. Lineales por 12 m de ancho.

Finca número dos. «Rústica Haza de tierra de secano procedente de la finca denominada "Mayorazgo", mide cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos centímetros cuadrados. Linda: al Norte con el Arroyo del Salado, Sur con finca segregada y tierras proindiviso de don Emilio y don Juan Ramírez Huertas y de don Antonio y doña María Mercedes Ramírez Fernández; Este la de estos últimos y tierras del cortijo de Morla de don Manuel Ucha; y Oeste otras de don Juan Ramírez Huertas.» Inscripción: Inscrita la nuda propiedad en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez de la Frontera al tomo 892, folio 28, finca núm. 2296, inscripción 4.ª, por cuartas e iguales partes indivisas a favor de doña M.ª del Carmen, doña Rita, doña M.ª de los Angeles, y doña M.ª Esperanza Ramírez González. El usufructo vitalicio le corresponde a los cónyuges don Emilio Ramírez Huertas y doña Rita González García hasta el fallecimiento del último de ellos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación definitiva de una parcela de 300 m² y constitución de servidumbre de acueducto y paso de 510 m², en una longitud de 170 m lineales por 3 m de ancho. Ocupación temporal para la realización de las obras de 2.040 m². En una franja de 170 m lineales por 12 m de ancho.

Finca número tres. «Rústica: Haza de tierra procedente de la finca denominada El Mayorazgo en este término. Mide siete hectáreas, ochenta y dos áreas, y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte y Oeste con resto de finca de don Emilio Ramírez Huertas; Sur, con la carretera de Jerez a Ronda, colada de Bornos y parcela segregada y al Este, con tierras del Cortijo de Morla de don Manuel Ucha.» Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. tres al tomo 709, folio 110, finca 11187, inscripción 3.ª a favor de don Juan Ramírez Huertas en una cuarta parte indivisa a favor de don Emilio Ramírez Huertas, en una cuarta parte indivisa, doña María Mercedes Ramírez Fernández, en una cuarta parte indivisa. Doña María Fernández Robles en una octava parte en pleno dominio y en usufructo de la otra octava parte y de don Antonio Ramírez Fernández, en la nuda propiedad de esta última octava parte. Cargas: Se encuentra libre de cargas. Afectación: Constitución de una servidumbre de acueducto y paso de 765 m², en una longitud de 255 m lineales por 3 m de ancho. Ocupación temporal de 3.060 m², en una franja de 255 m lineales por 12 m de ancho.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías como consecuencia de la Oferta de Empleo Público de 2003.

La presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de varias Consejerías adecuándola a las nuevas necesidades surgidas por el incremento de los servicios prestados a los ciudadanos, a la incorporación progresiva de nuevas tecnologías y a la potenciación de otros servicios que se vienen ya realizando, como ocurre con las oficinas de atención al ciudadano.

En este sentido, el Decreto 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, contempla la incorporación de nuevo personal, siendo necesario ahora acometer la creación de los puestos de trabajo que ocuparán los funcionarios que deban cumplir con los objetivos propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

El Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece en su artículo único, que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá modificar mediante Orden la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancia de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio, en los siguientes supuestos: g) Modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de peticiones de reingreso al servicio activo, de aplicación de la Oferta de Empleo Público previamente aprobada, o como reestructuración derivada de los planes de empleo previsto, en el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones anteriormente citadas.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a varias Consejerías.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías como consecuencia de la Oferta de Empleo Público del 2003, en los términos expresados en el anexo de esta Orden.

Disposición Adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

| Código | Denominación | Núm. de Unidades | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo Relacional | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESARROLLO | | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|------------------|----------------|-----------|------------------|----------------------------|-----------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Relacional | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Titulación | |

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

VICECONSEJERÍA

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------------|-----|-------|---|--------------------|----------|----------|--|--|---------|
| ANADIDOS | 8757210 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | 2508210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | D | P-D1 ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| | 2508210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F | PC,SO | D | P-D1 ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------------|------|-------|---|---------------------------|----------|----------|--|--|---------|
| ANADIDOS | 8757710 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B12 HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| | 8899010 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| | 8901010 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | 8898910 TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| | 2706410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 8 F | PC,SO | D | P-D1 ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| | 2706410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 10 F | PC,SO | D | P-D1 ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| | 2583410 ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | C | P-C1 ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
| | 2583410 ADMINISTRATIVO..... | 4 F | PC,SO | C | P-C1 ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
| | 2706810 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B11 ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| | 2706810 TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B11 ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| | 2508510 TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| | 2508510 TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A11 ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|----------|-----------------------------|-----|-------|---|-------------------|----------|----------|--|--|---------|
| ANADIDOS | 8757810 ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
|----------|-----------------------------|-----|-------|---|-------------------|----------|----------|--|--|---------|

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------------------------|-----|-------|---|-------------------|----------|----------|--|--|---------|
| ANADIDOS | 8902710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | D | P-D1 ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| | 8757910 ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | C | P-C1 ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

| Código | Denominación | Nº de Inscripción | A modo de Acceso Adm. | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|-------------------|-----------------------|-----------|-------|--------------------------------|-----------------|---------------|------------------------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Exp. EUROS | Titulación | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA

CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| 8758110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 8758010 | ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 1471110 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 1471110 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------|-----|-------|---|-------|---------------------|----------|----------|------------|--|---------|
| 8757410 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 8757510 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 X---- | 3.667,56 | ARQUITECTO | | SEVILLA |
| 8758210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| 8757310 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 432810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 F | SO,PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 432810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 432510 | ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
| 432510 | ADMINISTRATIVO..... | 3 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| 2760210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 2760210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA HUELVA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------|-----|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|--|--|--------|
| 8900810 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECH. INFORM. Y TELER. | 15 X---- | 3.360,96 | | | HUELVA |
| 8757610 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | HUELVA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 2721310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 7 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | HUELVA |
| 2721310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 8 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | HUELVA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso Adm. | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|----------------|---------------------|-----------|-------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C. Específico C.S. RFIDP | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO:

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|---------|--|
| 8748410 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 8748610 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO:

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|---------|--|
| 8748510 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 8748810 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 115810 | TITULADO SUPERIOR | 6 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 115810 | TITULADO SUPERIOR | 8 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO:

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|---------------------|----------|----------|------------|---------|--|
| 8748910 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 X---- | 3.667,56 | ARQUITECTO | SEVILLA | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|---------------------|----------|----------|------------|---------|--|

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

SEVILLA

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

CENTRO DESTINO:

| | | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|---------|--|
| 8749010 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA | |
| 8748210 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 119910 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 119910 | TITULADO SUPERIOR | 5 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

SEVILLA

D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

CENTRO DESTINO:

| | | | | | | | | | | | |
|--------|----------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|---------|--|
| 123210 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA | |
| 123210 | TITULADO GRADO MEDIO | 3 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA | |
| 123110 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |
| 123110 | TITULADO SUPERIOR | 4 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

| Código | Denominación | Núm. de adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|--------------|----------------|-----------|--------------|--------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|-----------|--|------------------------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFPDF | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|--|----------|--|--|---------|
| 8748310 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | | |
| 1842310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| 1842310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 5 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| 126310 | TIT. SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 126310 | TITULADO SUPERIOR..... | 6 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO:

D.G. REL. FINANC. OTRAS ADMINISTRACIONES

CENTRO DESTINO:

D.G. REL. FINANC. OTRAS ADMINISTRACIONES

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|--|----------|--|--|---------|
| 8749110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| 8748710 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO:

D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

ALMERÍA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|------------------------------|------|-------|---|-------|------------------|----------|--|----------|--|--|---------|
| 145210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 29 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | | 3.056,88 | | | ALMERÍA |
| 145210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 33 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | | 3.056,88 | | | ALMERÍA |
| 144910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | | 3.541,80 | | | ALMERÍA |
| 144910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | | 3.541,80 | | | ALMERÍA |

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO:

D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|------------------------------|------|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|---------|
| 164510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 29 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | | 3.056,88 | | | GRANADA |
| 164510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 41 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | | 3.056,88 | | | GRANADA |

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO:

D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|------------------------------|------|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|--------|
| 170310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 25 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | | 3.056,88 | | | HUELVA |
| 170310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 29 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | | 3.056,88 | | | HUELVA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

| Código | Denominación | Núm. A d m s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|-------------------------|--------------|-------------|-----------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RPDP | C. Específico | Exp | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8900710 | AUXILIAR TÉCNICO | 1 F | PC,SO | D | P-02 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 14 X---- | 3.056,88 | | | JAEN |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 176710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 27 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | JAEN |
| 176710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 32 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | JAEN |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MALAGA | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MALAGA | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 183410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 46 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | MALAGA |
| 183410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 50 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | MALAGA |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 190410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 42 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 190410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 48 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 516610 | TITULADO GRADO MEDIO | 3 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| 516610 | TITULADO GRADO MEDIO | 5 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

| Código | Denominación | Núm. A d m s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--|-------------------|--------------|-------------|-----------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RPDP | C. Específico | Exp | |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8998810 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 7154410 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 7154410 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | SO,PC | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

| Código | Denominación | Núm. de Modificación | Tipo de Acceso | Grupo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|----------------------|----------------|------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Área Funcional/Relacional | C.D. C.R. | C. Específico R.FIDP | Exp | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|-------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|---------|--|
| 45010 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |
| 45010 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|-------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|---------|--|
| 56010 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | ALMERIA | |
| 56010 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | ALMERIA | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|-------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|---------|--|
| 64210 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | CORDOBA | |
| 64210 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | CORDOBA | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|-------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|--------|--|
| 694910 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | HUELVA | |
| 694910 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | HUELVA | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|-------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|------|--|
| 694980 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | JAEN | |
| 694980 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | JAEN | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|-------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C. Específico C.E. RFIDP | Exp. RUSOS | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|---------|--|
| 8867210 | ADMINISTRATIVO..... | 8 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | SEVILLA | |
| 8867110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 5 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA | |
| 8867010 | TITULADO SUPERIOR..... | 7 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL INTERMEDIACIÓN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL INTERMEDIACIÓN

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------|-----|-------|---|------|-------------------|----------|----------|-----------------|---------|--|
| 8866910 | TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | SEVILLA | |
|---------|------------------------|-----|-------|---|------|-------------------|----------|----------|-----------------|---------|--|

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

ALMERÍA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------|-----|-------|---|-------|-------------------|----------|----------|-----------------|---------|--|
| 8865210 | ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | ALMERÍA | |
| 8865110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | ALMERÍA | |
| 8864910 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | ALMERÍA | |
| 8865010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | ALMERÍA | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CÁDIZ

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------|-----|-------|---|------|-------------------|----------|----------|-----------------|-------|--|
| 8865410 | ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | CÁDIZ | |
| 8865310 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | CÁDIZ | |

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|-------|--|
| 8864910 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | SO,PC | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | CÁDIZ | |
| 8864910 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | CÁDIZ | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CÓRDOBA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------|-----|-------|---|------|-------------------|----------|----------|-----------------|---------|--|
| 8865610 | ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | CÓRDOBA | |
| 8865510 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | CÓRDOBA | |

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|---------|--|
| 8862710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | CÓRDOBA | |
| 8862710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | CÓRDOBA | |
| 8862010 | TITULADO SUPERIOR..... | 5 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | CÓRDOBA | |
| 8862010 | TITULADO SUPERIOR..... | 6 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | CÓRDOBA | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

| Código | Denominación | Núm. de Expedientes | A. de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|---------------------|--------------|-----------|-------|--------------------------------|------------------|------------------------------|----------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RFI/DP | C. Específico | Exp. Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

GRANADA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-----------------------------------|-----|-------|---|-------|-------------------|----------|----------|-----------------|---------|--|
| ANADIDOS | 866510 ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3,360.96 | | GRANADA | |
| | 8665710 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | GRANADA | |
| MODIFICADOS | 8678210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3,541.80 | | GRANADA | |
| | 8678210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3,541.80 | | GRANADA | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

HUELVA

| | | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------------------|-----|-------|---|-------|-------------------|----------|----------|-----------------|--------|--|
| ANADIDOS | 8666110 ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3,360.96 | | HUELVA | |
| | 8665910 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | HUELVA | |
| | 8666010 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | HUELVA | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

JAÉN

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-----------------------------------|-----|-------|---|-------|-------------------|----------|----------|-----------------|------|--|
| ANADIDOS | 8666210 ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3,360.96 | | JAÉN | |
| | 8666210 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | JAÉN | |
| MODIFICADOS | 8684210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3,541.80 | | JAÉN | |
| | 8684210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 4 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3,541.80 | | JAÉN | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

MÁLAGA

| | | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------------------|-----|-------|---|-------|-------------------|----------|----------|-----------------|--------|--|
| ANADIDOS | 8666610 ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3,360.96 | | MÁLAGA | |
| | 8666410 TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | MÁLAGA | |
| | 8666610 TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | MÁLAGA | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------|-----|-------|---|-------|-------------------|----------|----------|-----------------|---------|--|
| ANADIDOS | 8666810 ADMINISTRATIVO..... | 2 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3,360.96 | | SEVILLA | |
| | 8666710 TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | COOP.EMP.FORM.OC. | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | SEVILLA | |
| MODIFICADOS | 8680610 TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | SEVILLA | |
| | 8680610 TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | SEVILLA | |

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|-------------|-----------|--------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | C. Especifico RFIDP | Exp. EUROS | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------|------|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|---------|--|
| AÑADIDOS | 8904210 TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC, SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | | SEVILLA | |
| MODIFICADOS | 418810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 11 F | SO, PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | |
| | 418810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 15 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | |

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|-------------|-----------|--------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | C. Especifico RFIDP | Exp. EUROS | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------|------|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|---------|--|
| MODIFICADOS | 275310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 36 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | |
| | 275310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 41 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | |
| | 275210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 12 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- | 5.192,52 | | | | SEVILLA | |
| | 275210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 15 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- | 5.192,52 | | | | SEVILLA | |

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I.A. INV.FORM.AG.PSQ.AL. Y PROD.ECOL.

| Código | Denominación | Núm. de Inscripción | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|------------------------|---------------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------|------------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.B. | C. Específico RFPIDP | Exp. EUROS | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA SEVILLA | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA SEVILLA | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 2339110 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 2339110 | TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| CENTRO DESTINO: C.I.C.E.M. *EL TORUÑO* PUERTO DE SANTA MARI | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8899910 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | PUERTO DE SANTA MARI |
| CENTRO DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8900010 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | CORDOBA |
| CENTRO DESTINO: CENTRO DE INVEST. Y FORM. AGRARIA GRANADA | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8900110 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | GRANADA |
| CENTRO DESTINO: ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8900210 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | HUELVA |
| CENTRO DESTINO: C.INV.Y DES.AGRA. *TORRES Y TOMEJIL* ALCALA DEL RIO | | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8900310 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | ALCALA DEL RIO |

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. de Inscripción | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--|------------------------|---------------------|----------------|-----------|----------------------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------|------------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.B. | C. Específico RFPIDP | Exp. EUROS | |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: SECRET.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 6786210 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | SO,PC | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 6786210 | TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|----------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Grupo-Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.B. RFIDP | C. Específico | | |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------|-----|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|--|---------|
| 8887210 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 2576610 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |
| 2576610 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|----------------------|-----|-------|---|------|---------------|----------|----------|------------------------------------|---------|
| 8829910 | TITULADO GRADO MEDIO | 6 F | PC,SO | B | P-B2 | ADM. PESQUERA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| 8901210 | AYUDANTE TÉCNICO | 4 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 6664710 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA | SEVILLA |
| 6664710 | TITULADO SUPERIOR | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|---|---------|
| 2308210 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | 1 | SEVILLA |
| 2308210 | TITULADO SUPERIOR | 5 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | 1 | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA

SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|---------|
| 2330510 | TITULADO SUPERIOR | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |
| 2330510 | TITULADO SUPERIOR | 8 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |
| CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA | | | | | | | | | | |
| JEREZ DE LA FRONTERA | | | | | | | | | | |

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------|-----|-------|---|------|--|----------|----------|---|----------------------|
| 8899110 | AYUDANTE TÉCNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | JEREZ DE LA FRONTERA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 355510 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | INV. ANAL. POR. AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA QUIMICAS | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 355510 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | INV. ANAL. POR. AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | JEREZ DE LA FRONTERA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|-------------|-----------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Grupo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA

CORDOBA

LABORATORIO AGROALIMENTARIO

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|----------------------------------|----------|----------|--------------------|--|---------|
| 8825810 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | INV.ANAL.POR.AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | IDO. C. BIOLOGICAS | | CORDOBA |
| 8899210 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | CORDOBA |

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA

MONTILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|----------------------------------|----------|----------|--------------------|--|----------|
| 8825910 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | INV.ANAL.POR.AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | IDO. C. BIOLOGICAS | | MONTILLA |
| 8899410 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | MONTILLA |

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

ATARFE

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|----------------------------------|----------|----------|--------------------------------------|--|--------|
| 8827110 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | INV.ANAL.POR.AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLOGICAS | | ATARFE |
| 8899510 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | ATARFE |

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

SANTA FE

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|----------------------------------|----------|----------|-------------------|--|----------|
| 8826110 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | INV.ANAL.POR.AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | INGENIERO QUIMICO | | SANTA FE |
| 8899610 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | SANTA FE |

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

HUELVA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------|-----|-------|---|------|----------------------|----------|----------|--|--|--------|
| 8899710 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | HUELVA |
|---------|------------------|-----|-------|---|------|----------------------|----------|----------|--|--|--------|

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|----------------------------------|----------|----------|--------------------|--|---------|
| 8826010 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | INV.ANAL.POR.AGR-PE ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | IDO. C. BIOLOGICAS | | SEVILLA |
| 8899810 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO:

DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|------------------|--|---------|
| 2326710 | TITULADO SUPERIOR | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 2326710 | TITULADO SUPERIOR | 7 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 2576910 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | IDO. VETERINARIA | | SEVILLA |
| 2576910 | TITULADO SUPERIOR | 8 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | IDO. VETERINARIA | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. de Inscripción | Tipo de Acceso | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características | |
|--|---------------------------|---------------------|----------------|-------|--------------------------------|------------------------|---------------|------------------------------|-----------|------------------|------------------------------------|--|
| | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RPDP | C. Específico | Titulación | Formación | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA | | | | | | | | | | | | |
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | | |
| 889710 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | | |
| 2309210 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |
| 2309210 | TITULADO SUPERIOR..... | 14 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |
| CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA | | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | | |
| 6722510 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |
| 6722510 | TITULADO SUPERIOR..... | 7 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA | | | | | | | | | | | | |
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | | |
| 8829710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ADM. PESQUERA | 18 X---- | 3.541,80 | | | ALMERIA | |
| 8826310 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | | ALMERIA | |
| 8901310 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | SO,PC | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | | ALMERIA | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ | | | | | | | | | | | | |
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | | |
| 8829810 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ADM. PESQUERA | 18 X---- | 3.541,80 | | | CADIZ | |
| 8826410 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | | CADIZ | |
| 8897410 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | | CADIZ | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA | | | | | | | | | | | | |
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | | |
| 8826510 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | | CORDOBA | |
| 8901510 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | | CORDOBA | |
| 8897510 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | | CORDOBA | |
| CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO | | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | | |
| 3297910 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. VETERINARIA | POZOBLANCO | |
| 3297910 | TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. VETERINARIA | POZOBLANCO | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Nº de Inscripción | Año de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|-------------------|---------------|-----------|-------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RPTDP | C. Específico | Exp. Titulación | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

GRANADA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|---------------|----------|----------|--|---------|
| 8830010 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ADM. PESQUERA | 18 X---- | 3.541,80 | | GRANADA |
| 8826610 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | GRANADA |
| 8901910 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | GRANADA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.

ALHAMA DE GRANADA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|------------------|-------------------|
| 6803910 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. VETERINARIA | ALHAMA DE GRANADA |
| 6809910 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. VETERINARIA | ALHAMA DE GRANADA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA

BAZA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|------------------|------|
| 2579710 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. VETERINARIA | BAZA |
| 2579710 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. VETERINARIA | BAZA |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|------------------------|----------|----------|--|--------|
| 8830110 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ADM. PESQUERA | 18 X---- | 3.541,80 | | HUELVA |
| 8826710 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | HUELVA |
| 8901610 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | HUELVA |
| 8897610 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | HUELVA |

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|--------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--------|
| 329610 | TITULADO SUPERIOR | 5 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | HUELVA |
| 329610 | TITULADO SUPERIOR | 6 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | HUELVA |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

JAEN

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|---------------|----------|----------|--|------|
| 8826810 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | JAEN |
| 8901710 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | JAEN |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

MALAGA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|---------------|----------|----------|--|--------|
| 8830210 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ADM. PESQUERA | 18 X---- | 3.541,80 | | MALAGA |
| 8826910 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | MALAGA |
| 8901810 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.360,96 | | MALAGA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. Ins. | Núm. Adm. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|-----------|-------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Grupo Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. REIDP | C. Especifico | Exp | Titulación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|---------------|----------|----------|--|--------------------|--|---------|--|
| 8827010 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. PESQUERA | 22 X---- | 3.667,56 | | | | SEVILLA | |
| 8902010 | AYUDANTE TÉCNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | ADM. PESQUERA | 15 X---- | 3.760,96 | | | | SEVILLA | |
| 8902110 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | INGENIERO AGRÓNOMO | | SEVILLA | |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|------------------|--|-------|--|
| 2581410 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. VETERINARIA | | ECLJA | |
| 2581410 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. VETERINARIA | | ECLJA | |

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|------------------|--|-------------------|--|
| 2581610 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. VETERINARIA | | SANLUCAR LA MAYOR | |
| 2581610 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ADM. AGRARIA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. VETERINARIA | | SANLUCAR LA MAYOR | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

| Código | Denominación | Núm. Ins. | Núm. Adm. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|-----------|-------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Grupo Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. REIDP | C. Especifico | Exp | Titulación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|------|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|--|---------|------------------------|
| 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 60 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | |
| 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 67 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | |
| 3299510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | RGTO. JORN. ESP. TARDE |
| 3299510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | SEVILLA | RGTO. JORN. ESP. TARDE |
| 2150110 | TITULADO SUPERIOR | 16 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | | SEVILLA | RGTO. JORN. ESP. TARDE |
| 2150110 | TITULADO SUPERIOR | 19 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | | SEVILLA | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

| Código | Denominación | Núm. s | A d m | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|--------|-------|-------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|------------------------------|---------------|-----|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico | Exp | | |

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

ANADIDOS
 8760010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. UNIVERSIDADES E INVESTIG.

CENTRO DESTINO: SECRET. GRAL. UNIVERSIDADES E INVESTIG.

SEVILLA

ANADIDOS
 8759910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS
 8759810 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA
 8761110 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA

SEVILLA

ANADIDOS
 8760210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEVILLA

ANADIDOS
 8759710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES.

CENTRO DESTINO: D.G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES.

SEVILLA

ANADIDOS
 8761210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

CENTRO DESTINO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

SEVILLA

ANADIDOS
 87598710 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

ARQUITECTO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

| Código | Denominación | Núm. Acreditado | Modo de Acceso Adm. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-----------------|---------------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico C.E. RPIDP | Exp. EUROS | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD

CENTRO DESTINO: D.G. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD

SEVILLA

ANADIDOS
8760110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS
8758910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 ALMERIA
8760310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS
8759010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 CADIZ
8760410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS
8759110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 CORDOBA
8760510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

GRANADA

ANADIDOS
8759210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 GRANADA
8760610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS
8759310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 HUELVA
8760710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 3.667,56 HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|-------------------------------|-----|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C. Específico C.E. RFIDP | Exp | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|--|------|
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8759410 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | JAEN |
| 8760810 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | JAEN |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|--|--------|
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8759510 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | MALAGA |
| 8760910 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | MALAGA |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------|-----|-------|---|-------|---------------------|----------|----------|------------|--|---------|
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8759810 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 X---- | 3,667.56 | ARQUITECTO | | SEVILLA |
| 8759610 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | SEVILLA |
| 8761010 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|-------------------------------|-----|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C. Específico C.E. RFIDP | Exp | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------------|----------|----------|--|--|---|
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 2184310 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | TUT.PAT. HISTÓRICO | 22 X---- | 3,667.56 | | | CORDOBA CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARTISTICO |
| 2184310 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | TUT.PAT. HISTÓRICO | 22 X---- | 3,667.56 | | | CORDOBA CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARTISTICO |

CENTRO DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8762110 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | | SEVILLA |

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

| Código | Denominación | Núm. Ud. s. | A. Ud. s. | Tipo de Acceso | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|-------------|-----------|----------------|----------------------------|--------|--------------------------------|--------------------------------|------|-----------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C. Específico C.E., RFIDE | Exp. | |

CENTRO DIRECTIVO: D. P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. CULTURA DE ALMERIA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|----------------------|
| 6961610 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | ALMERIA ARCHIVERO |
| 6961610 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | ALMERIA ARCHIVERO |

CENTRO DIRECTIVO: D. P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: MUSEO DE BELLAS ARTES

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|------------|----------|----------|--|---------|
| 8898710 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | MUSEÍSTICA | 18 X---- | 3,541.80 | | CORDOBA |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|------------|----------|----------|--|---------|

CENTRO DIRECTIVO: D. P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|---------|
| 2185710 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | GRANADA |
| 2185710 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | GRANADA |

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|------------|----------|----------|--|---------|
| 8762210 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | MUSEÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | GRANADA |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|------------|----------|----------|--|---------|

CENTRO DIRECTIVO: D. P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. CULTURA DE SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|----------------------|
| 6958710 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | SEVILLA ARCHIVERO |
| 6958710 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | 22 X---- | 3,667.56 | | SEVILLA ARCHIVERO |

CENTRO DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|------------|----------|----------|--|---------|
| 8898610 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | MUSEÍSTICA | 18 X---- | 3,541.80 | | SEVILLA |
|---------|----------------------|-----|-------|---|------|------------|----------|----------|--|---------|

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------|--------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|------------------------------|---------------------|------------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.B. | C. Específico RFPDP | Exp. EUROS | |

CENTRO DIRECTIVO: (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|------|-------|---|------|---|----------|----------|--|--|---------|
| 8787010 | TITULADO GRADO MEDIO | 4 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DEL. TRABAJO SOCIAL | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 729210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 15 F | SO,PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 729210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 22 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 728510 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 19 X---- | 3.541,80 | 3 CURSOS ECONOMIA ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL | | SEVILLA |
| 728510 | TITULADO GRADO MEDIO | 4 F | PC,SO | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 19 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL | | SEVILLA |
| 728210 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | ING.TEC. INDUSTRIAL LDO. MEDICINA | | SEVILLA |
| 728210 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT. | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|-----|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| 8786010 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 8786410 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|------|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|--------------|--|----------------------|
| 8786210 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 19 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| 8786310 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVISTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA ARCHIVERO |
| 8786110 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ARCHIVISTICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA ARCHIVERO |
| 8897810 | TITULADO GRADO MEDIO | 6 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | | SEVILLA |
| 8897710 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 1581110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 12 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 1581210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 19 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | SEVILLA |
| 1581110 | ADMINISTRATIVO | 4 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
| 1581110 | ADMINISTRATIVO | 6 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | SEVILLA |
| 2583110 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 2583210 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |
| 3202110 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. DERECHO | | SEVILLA |
| 3202110 | TITULADO SUPERIOR | 4 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico | |

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------------|------|-------|---|------|------------------|----------|----------|---------------------|---------|
| ANADIDOS | 8902210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DEF. TRABAJO SOCIAL | SEVILLA |
| | 9902410 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PEDAGOGIA | SEVILLA |
| MODIFICADOS | 1585710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |
| | 1585710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 14 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------------|------|-------|---|-------|------------------|----------|----------|---------------------|---------|
| ANADIDOS | 8786610 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| | 8786610 TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DEF. TRABAJO SOCIAL | SEVILLA |
| MODIFICADOS | 1783210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |
| | 1783210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 10 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |
| | 1783210 TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |
| | 1783210 TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA LAS DROGODEPENDENCIAS

CENTRO DESTINO: COMISIONADO PARA LAS DROGODEPENDENCIAS SEVILLA

| | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------------------|-----|-------|---|-------|------------------|----------|----------|---------------------|---------|
| ANADIDOS | 8786610 TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| | 8786710 TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DEF. TRABAJO SOCIAL | SEVILLA |
| | 8786510 TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | 571410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 F | SO,PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |
| | 571410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 9 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|-----------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.P. C.E. RPTDP | | |

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

ALMERIA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------|------|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|--|-----------|--|
| 8787110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-82 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3,541.80 | | ALMERIA | |
| 8897910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-82 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3,541.80 | | ARCHIVERO | |
| | MODIFICADOS | | | | | | | | | ALMERIA | |
| 1589710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 20 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3,056.88 | | ALMERIA | |
| 1589710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 28 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3,056.88 | | ALMERIA | |
| 805710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-82 | OB. PÙB. Y CONST. | 18 X---- | 3,541.80 | ARQUITECTO TECNICO | ALMERIA | |
| 805710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 5 F | PC,SO | B | P-82 | OB. PÙB. Y CONST. | 18 X---- | 3,541.80 | ARQUITECTO TECNICO | ALMERIA | |
| 1672710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 9 F | PC,SO | B | P-82 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3,541.80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | ALMERIA | |
| 1672710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 15 F | PC,SO | B | P-82 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3,541.80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | ALMERIA | |
| 1589410 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O EMER. | ALMERIA | |
| 1589410 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | ALMERIA | |
| 1588010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | ALMERIA | |
| 1588010 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | ALMERIA | |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

ALMERIA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | |
|--------|------------------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|---------|--|
| 839210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 8 F | SO,PC | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3,056.88 | | ALMERIA | |
| 839210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 9 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3,056.88 | | ALMERIA | |

CENTRO DIRECTIVO:

D. P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------|------|-------|---|-------|------------------|----------|----------|--|-----------|--|
| 8787210 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-82 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3,541.80 | | CADIZ | |
| | MODIFICADOS | | | | | | | | | ARCHIVERO | |
| 1594510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 39 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3,056.88 | | CADIZ | |
| 1594510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 56 F | PC,SO | D | P-01 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3,056.88 | | CADIZ | |
| 809110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-812 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3,541.80 | | CADIZ | |
| 809110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-812 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3,541.80 | | CADIZ | |
| 1673910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 10 F | PC,SO | B | P-82 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3,541.80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | CADIZ | |
| 1673910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 31 F | PC,SO | B | P-82 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3,541.80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | CADIZ | |
| 1594110 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O EMER. | CADIZ | |
| 1594110 | TITULADO SUPERIOR..... | 10 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3,667.56 | | CADIZ | |
| 1592810 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. CIENC. EDUC. PEDA | CADIZ | |
| 1592810 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. CIENC. EDUC. PEDA | CADIZ | |
| 1673810 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | CADIZ | |
| 1673810 | TITULADO SUPERIOR..... | 12 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3,667.56 | LDO. PSICOLOGIA | CADIZ | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. Empl. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|------------|-------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA CORDOBA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|------|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|---|---------------------------------|
| 8787310 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | CORDOBA ARCHIVERO CORDOBA |
| 8898010 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 P | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 Y---- | 3.541,80 | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 2952810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 28 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | CORDOBA |
| 2952810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 37 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | CORDOBA |
| 1598610 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LOO. DERECHO LOO. C. ECON. Y/O ENFR. | CORDOBA |
| 1598610 | TITULADO SUPERIOR | 9 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | CORDOBA |
| 1597310 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO. PSICOLOGIA | CORDOBA |
| 1597310 | TITULADO SUPERIOR | 6 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO. PSICOLOGIA | CORDOBA |

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. de Vacantes | Módulo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|------------------|------------------|-----------|--------------|--------------------------------|------------------|------------------------------|-----------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RFI/DP | C. D. C. E. RFI/DP | Exp. Titulación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|------|-------|---|-------|--------------------------|----------|----------|----------------------|---------|-----------|
| 8787810 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | GRANADA | ARCHIVERO |
| 8898210 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 18 X---- | 3.541,80 | | GRANADA | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 1603210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 34 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | GRANADA | |
| 1603210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 35 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | GRANADA | |
| 1603010 | ADMINISTRATIVO | 13 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | GRANADA | |
| 1603010 | ADMINISTRATIVO | 15 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | GRANADA | |
| 812310 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | OB. P.B. Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO | GRANADA | |
| 812310 | TITULADO GRADO MEDIO | 4 F | PC,SO | B | P-B2 | OB. P.B. Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO | GRANADA | |
| 1602910 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | GRANADA | |
| 1602910 | TITULADO SUPERIOR | 9 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | GRANADA | |
| 814610 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | GRANADA | |
| 814610 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | GRANADA | |
| 1601510 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO.CIENC.EDUC. PEDA | GRANADA | |
| 1601510 | TITULADO SUPERIOR | 4 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO.CIENC.EDUC. PEDA | GRANADA | |
| 1675910 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO. PSICOLOGIA | GRANADA | |
| 1675910 | TITULADO SUPERIOR | 5 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO. PSICOLOGIA | GRANADA | |

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ARMILLA

| | | | | | | | | | | | |
|----------|----------------------|-----|-------|---|------|------------------|----------|----------|---------------------|---------|--|
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8787510 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | ARMILLA | |
| 8787410 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LOO. FARMACIA | ARMILLA | |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

GRANADA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|-----|-------|---|------|--------------------------|----------|----------|---------------------|---------|--|
| ANADIDOS | | | | | | | | | | | |
| 8787610 | TITULADO GRADO MEDIO | 3 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | ARMILLA | |
| 8788010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 6 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | GRANADA | |
| 8900610 | AYUDANTE TECNICO | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 15 X---- | 3.360,96 | | GRANADA | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 928410 | ADMINISTRATIVO | 2 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | GRANADA | |
| 928410 | ADMINISTRATIVO | 4 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | GRANADA | |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION ANGEL GANIVET

GRANADA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|-----|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|---------|--|
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 3312210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | GRANADA | |
| 3312210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | GRANADA | |

CENTRO DESTINO: C.SOC.CULT.Y PROM.GITANA DE ANDALUCIA

GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. de Ins. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|--------------|----------------|-----------|-------|----------------------------|-----------------|------------------------------|------------|------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Exp. RUTOS | Titulación | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: C. SOC. CULT. Y PROM. GIJANA DE ANDALUCÍA GRANADA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|-------------------------|-----|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|--|
| 929210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 F | SO, PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | GRANADA | |
| 929210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | GRANADA | |

CENTRO DESTINO: CENTRO REHABILITACIÓN GRANADA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|-------------------------|-----|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|--|
| 890210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | GRANADA | |
|--------|-------------------------|-----|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|--|

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------------|------|--------|---|-------|------------------------|----------|----------|--|--------------------------------------|--------|--|
| 878810 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC, SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | HUELVA | |
| 890040 | AYUDANTE TÉCNICO | 1 F | PC, SO | C | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | | HUELVA | |
| 889820 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC, SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | | HUELVA | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | | |
| 160710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 21 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | HUELVA | |
| 160710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 27 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | HUELVA | |
| 815610 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC, SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | HUELVA | |
| 815610 | TITULADO GRADO MEDIO | 3 F | PC, SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | | HUELVA | |
| 815110 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 F | PC, SO | B | P-B2 | OB. PÚB. Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | | ARQUITECTO TÉCNICO | HUELVA | |
| 815110 | TITULADO GRADO MEDIO | 2 F | PC, SO | B | P-B2 | OB. PÚB. Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | | ARQUITECTO TÉCNICO | HUELVA | |
| 160820 | TITULADO GRADO MEDIO | 6 F | PC, SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | | DPL. TRABAJO SOCIAL | HUELVA | |
| 160820 | TITULADO GRADO MEDIO | 15 F | PC, SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | | DPL. TRABAJO SOCIAL | HUELVA | |
| 817110 | TITULADO SUPERIOR | 1 F | PC, SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENER. | HUELVA | |
| 817110 | TITULADO SUPERIOR | 3 F | PC, SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | | HUELVA | |
| 160580 | TITULADO SUPERIOR | 2 F | PC, SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. PSICOLOGIA | HUELVA | |
| 160580 | TITULADO SUPERIOR | 7 F | PC, SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | | LDO. PSICOLOGIA | HUELVA | |

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso Adm. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESPESNO | | Localidad | Otras Características | | | |
|--------|--------------|----------------|---------------------|-----------|-----------------------------|--------|--------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------|-----------------------|------|------------|-----------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.D. C.E. RFIDP | C. Especifico | | | Exp. | Titulación | Formación |
| | | | | | | | | | | | | | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

JAEN

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------|------|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|--|------|-----------|
| 8788310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | JAEN | ARCHIVERO |
| 8900510 | AYUDANTE TECNICO..... | 1 F | PC,SO | C | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 15 X---- | 3.360,96 | | JAEN | |
| 8898510 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | JAEN | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 2992910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 23 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | JAEN | |
| 2992910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 30 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | JAEN | |
| 1612110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 8 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | JAEN | |
| 1612110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 12 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | JAEN | |
| 2993010 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O EMPR. | JAEN | |
| 2993010 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | JAEN | |
| 1610610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. CIENC. EDUC. PEDA | JAEN | |
| 1610610 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. CIENC. EDUC. PEDA | JAEN | |
| 1610510 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | JAEN | |
| 1610510 | TITULADO SUPERIOR..... | 5 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | JAEN | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

MALAGA

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------|------|-------|---|-------|------------------------|----------|----------|--|--------|-----------|
| 8788410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 18 X---- | 3.541,80 | ING. TEC. INDUSTRIA | MALAGA | |
| 8788510 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | MALAGA | ARCHIVERO |
| 8900910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | MALAGA | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 1616910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 40 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | MALAGA | |
| 1616910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 50 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | MALAGA | |
| 821110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 4 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | MALAGA | |
| 821110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 5 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | MALAGA | |
| 820810 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | OB. P0B. Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO | MALAGA | |
| 820810 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | OB. P0B. Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO | MALAGA | |
| 1616710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 11 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | MALAGA | |
| 1616710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 15 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | MALAGA | |
| 1616510 | TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O EMPR. | MALAGA | |
| 1616510 | TITULADO SUPERIOR..... | 9 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | | MALAGA | |
| 1678710 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | MALAGA | |
| 1678710 | TITULADO SUPERIOR..... | 6 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | MALAGA | |
| CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION | | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 997910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 13 F | SO,PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | MALAGA | |
| 997910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 17 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | MALAGA | |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modalidad de acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad y otras Características |
|--------|--------------|----------------|---------------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|------------------------------|-------------------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional | C.E. C.E. | C. Específico C.E. RFPD | Exp. EUROS | |

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------|------|-------|---|-------|----------------------|----------|----------|-----------------------|-------------------|
| 8788610 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 18 X---- | 3.541,80 | ING. TEC. INDUSTRIA | SEVILLA |
| 8788710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVISTICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA ARCHIVERO |
| 8898410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 1621710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 39 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |
| 1621710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 51 F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | SEVILLA |
| 1621510 | ADMINISTRATIVO..... | 16 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | SEVILLA |
| 1621510 | ADMINISTRATIVO..... | 20 F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | SEVILLA |
| 1622210 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| 1622210 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 4 F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| 826110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| 826110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 F | PC,SO | B | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA | 18 X---- | 3.541,80 | | SEVILLA |
| 825410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 F | PC,SO | B | P-B2 | OB. PÚB.Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO | SEVILLA |
| 825410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | PC,SO | B | P-B2 | OB. PÚB.Y CONST. | 18 X---- | 3.541,80 | ARQUITECTO TECNICO | SEVILLA |
| 1621410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 13 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | SEVILLA |
| 1621410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 24 F | PC,SO | B | P-B2 | ASUNTOS SOCIALES | 18 X---- | 3.541,80 | DPL. TRABAJO SOCIAL | SEVILLA |
| 825310 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. DERECHO | SEVILLA |
| 825310 | TITULADO SUPERIOR..... | 9 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO.C.ECON.Y/O ENFR. | SEVILLA |
| 1622010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. DERECHO | SEVILLA |
| 1622010 | TITULADO SUPERIOR..... | 11 F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. DERECHO | SEVILLA |
| 1619710 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO.CIENC. EDUC. PEDA | SEVILLA |
| 1619710 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO.CIENC. EDUC. PEDA | SEVILLA |
| 1619610 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | SEVILLA |
| 1619610 | TITULADO SUPERIOR..... | 10 F | PC,SO | A | P-A2 | ASUNTOS SOCIALES | 22 X---- | 3.667,56 | LDO. PSICOLOGIA | SEVILLA |

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios y se clasifica como Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 9 y 5.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención,

adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios y clasificarlo como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2000 para Instalaciones de Cogeneración y de Distribución de Energía Eléctrica en el Medio Rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

| <i>EXPEDIENTE</i> | <i>TITULAR</i> | <i>POBLACION</i> | <i>SUBVENCION_EU</i> |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| CER-03-001 | BLAZQUEZ, S.L. | PRUNA | 202.778,87 |
| CER-03-002 | BLAZQUEZ, S.L. | PRUNA | 11.986,32 |
| CER-03-003 | BECOSA MORON, S.A.U. | SEVILLA | 164.292,64 |
| CER-03-004 | FELIPE BLAZQUEZ, S.L. | ALGAMITAS | 8.859,77 |
| CER-03-005 | JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HNOS., S.L. | FUENTES DE ANDALUCIA | 13.241,01 |

| <i>EXPEDIENTE</i> | <i>TITULAR</i> | <i>POBLACION</i> | <i>SUBVENCION_EU</i> |
|-------------------|---|---------------------------|----------------------|
| CER-03-006 | ELECTRICA GILENA, S.L.U. | GILENA | 10.412,33 |
| CER-03-007 | ELECTRICA GILENA, S.L.U. | GILENA | 14.471,03 |
| CER-03-008 | DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN, S.L. | VILLANUEVA DE SAN JUAN | 33.281,77 |
| CER-03-009 | JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HNOS., S.L. | FUENTES DE ANDALUCIA | 39.056,10 |
| CER-03-010 | JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HNOS., S.L. | FUENTES DE ANDALUCIA | 13.853,47 |
| CER-03-011 | JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HNOS., S.L. | FUENTES DE ANDALUCIA | 64.374,24 |
| CER-03-012 | MEDINA GARVEY, S.A. | PILAS | 12.061,40 |
| CER-03-013 | MEDINA GARVEY, S.A. | PILAS | 16.068,86 |
| CER-03-014 | MEDINA GARVEY, S.A. | PILAS | 11.427,47 |
| CER-03-015 | MEDINA GARVEY, S.A. | PILAS | 51.912,77 |
| CER-03-016 | REYENVAS,S.A. | ALCALA DE GUADAIRA | 100.970,03 |
| CER-03-017 | DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN,S.L. | VILLANUEVA DE SAN JUAN | 16.008,67 |
| CER-03-018 | DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN, S.L. | VILLANUEVA DE SAN JUAN | 30.630,28 |

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Agricultura y Pesca:

Finalidad: Celebración «31.ª Conferencia sobre Agricultura Norteamérica-Unión Europea».

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.485.00.

Programa: 71 A.

Importe: 24.800 euros.

Beneficiario: Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz).

Finalidad: Celebración Jornada «Presente y Futuro en el Sector del Algodón Europeo y Africano».

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.485.00.

Programa: 71A.

Importe: 30.000 euros.

Beneficiario: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG-Andalucía).

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, J. Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2831/03 interpuesto por doña Paloma Fernández Martínez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 9 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2831/03 INTERPUESTO POR DOÑA PALOMA FERNANDEZ MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2831/03 interpuesto por doña Paloma Fernández Martínez, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 22 de abril de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Administrativos del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo C dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Administrativos de Función Administrativa y Cocineros), convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2831/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2830/03 interpuesto por don Carlos Gómez Blázquez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2830/03 INTERPUESTO POR DON CARLOS GOMEZ BLAZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2830/03 interpuesto por don Carlos Gómez Blázquez contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, especialidad Otorrinolaringología, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2830/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2853/03 interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2853/03 INTERPUESTO POR SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS

INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2853/03 interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal del dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2853/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2871/03 interpuesto por don Alberto González Ramón, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2871/03 INTERPUESTO POR DON ALBERTO GONZALEZ RAMON, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2871/03 interpuesto por don Alberto González Ramón, contra la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal del dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2871/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3063/03, interpuesto por don Francisco Alamo Romero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3063/03 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ALAMO ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3063/03 interpuesto por don Francisco Alamo Romero contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3063/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1533/03 interpuesto por don Angel Garrido Dávila, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1533/03 INTERPUESTO POR DON ANGEL GARRIDO DAVILA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1533/03 interpuesto por don Angel Garrido Dávila, contra la denegación por silencio administrativo, por el Servicio Andaluz de Salud, de solicitud de nombramiento y adjudicación de plaza del Grupo de Gestión Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1533/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1532/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 12 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1532/03 INTERPUESTO POR DON JOSE HIDALGO ESCUDERO Y ASOCIACION ANDALUZA PARA LA PROMOCION INTERNA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1532/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, contra la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Psicólogos, Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1532/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2994/03, interpuesto por doña María Auxiliadora Fernández López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2994/03 INTERPUESTO

POR DOÑA MARIA AUXILIADORA FERNANDEZ LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2994/03 interpuesto por doña María Auxiliadora Fernández López contra la Resolución de 24 de septiembre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2994/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1530/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 12 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1530/03 INTERPUESTO POR DON JOSE HIDALGO ESCUDERO Y ASOCIACION ANDALUZA PARA LA PROMOCION INTERNA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1530/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, contra la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1530/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 32/04 interpuesto por doña Ana Castro Luna, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 15 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 32/04 INTERPUESTO POR DOÑA ANA CASTRO LUNA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 32/04 interpuesto por doña Ana Castro Luna, contra Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección

y provisión de plazas de Técnico Especialistas en Radiodiagnóstico y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 32/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 21/04 interpuesto por doña Magdalena Puerta Vilchez y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 15 DE ENERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 21/04 INTERPUESTO POR DOÑA MAGDALENA PUERTA VILCHEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 21/04 interpuesto por doña Magdalena Puerta Vilchez y otros, contra Resoluciones de 20, 21 y 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado Escuela Profesional de Hostelería de Jerez, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Romero Caballero, como representante de la entidad Fyser XXI, S.L.U., de Jerez de la Frontera (Cádiz) titular del Centro Privado «Escuela Profesional de Hostelería de Jerez», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz) en C/ Albert Einstein, 5-E (Parque Empresarial), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (un ciclo de Técnico en Servicios de Restaurante y Bar), y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y un ciclo de Técnico Superior en Aplicaciones Informáticas).

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, el Real Decreto 777/1998, de

30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Escuela Profesional de Hostelería de Jerez de la Frontera (Cádiz)», y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Escuela Profesional de Hostelería de Jerez».

Titular: Fyser XXI, S.L.U.

Domicilio: C/ Albert Einstein, 5-E (Parque Empresarial).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11003291.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Servicios de Restaurante y Bar.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Valle del Genal para el Instituto de Educación Secundaria de Algatocín (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Paraje los Hoyos, s/n de Algatocín (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Valle del Genal» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Valle del Genal» para el Instituto de Educación Secundaria de Algatocín (Málaga), con Código núm. 29000311, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente Privado ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Jiménez Blancat, como representante de la entidad «Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.», titular del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «ESAMA, Escuela

Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», sito en Sevilla, C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja, con autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno): Cuatro Ciclos de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, dos Ciclos de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, y dos Ciclos de Técnico Superior en Sonido, por Orden de 15 de septiembre de 2003 (BOJA de 9 de octubre).

Resultando que consultado los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la entidad «Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.».

Resultando que la entidad mercantil «Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Morales Lozano, con el número 1355 de su protocolo, fechada en Sevilla a cinco de agosto de dos mil tres, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad mercantil «ESAMA, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas. La Constitución Española, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro de Formación Profesional Específica «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales» de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «ESAMA, S.L.».

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.

Por Orden de 13 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de Andalucía en su actividad interanual (BOJA núm. 110, de 11 de junio).

El artículo segundo de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo, se indica que el procedimiento de concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), evaluadas las solicitudes según lo determinado en el artículo séptimo de la Orden de 13 de mayo, y a la vista de la propuesta elevada en el Acta 3/2003 por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de la citada Orden, esta Secretaría General,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas a las Universidades, Centros de Investigación y Organismos, para realizar acciones coordinadas de sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

| UNIVERSIDAD/ ORGANISMO | PRESUPUESTO ACEPTADO (€) | % FINANCIACIÓN | CANTIDAD CONCEDIDA (€) |
|---------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------|
| U. ALMERIA | 79.090,13 | 100% | 79.090,13 |
| U. CADIZ | 91.751,95 | 100% | 91.751,95 |
| C.S.I.C. | 302.110,72 | 100% | 302.110,72 |
| U. CORDOBA | 327.199,18 | 100% | 327.199,18 |
| U. GRANADA | 570.497,79 | 100% | 570.497,79 |
| U. HUELVA | 38.712,77 | 100% | 38.712,77 |
| U. JAEN | 66.625,39 | 100% | 66.625,39 |
| U. MALAGA | 242.919,67 | 100% | 242.919,67 |
| U. PABLO OLAVIDE | 25.360,07 | 100% | 25.360,07 |
| U. SEVILLA | 635.460,59 | 100% | 635.460,59 |
| FUNDACION CARLOS HAYA | 9.840,57 | 100% | 9.840,57 |
| FUNDACION VAI MF | 8.498,49 | 100% | 8.498,49 |

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

La relación de los grupos y acciones coordinadas destinatarios de las ayudas, que consta en el Anexo I, objeto de esta resolución, se publicarán en los tabloneros de anuncios y/o en las páginas Web de los Organismos beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Período de ejecución: Las actividades subvencionadas se deberán realizar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2005.

B) Gastos elegibles: Las ayudas concedidas deberán destinarse a financiar los gastos elegibles que a continuación se detallan:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungible, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Contratación de Personal de Apoyo.

En relación con la distribución del presupuesto total de la ayuda concedida, entre los distintos conceptos elegibles, se podrán efectuar, por los grupos destinatarios de los fondos, si el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda así lo hiciese necesario, trasvases entre las partidas «material inventariable» y «gastos de funcionamiento», siempre que no superen el 30% del importe de las citadas partidas. Las modificaciones en la partida «contratación de personal de apoyo» requerirán la aceptación expresa de la Universidad, Centro de Investigación u Organismo beneficiario de la ayuda.

C) Obligaciones de los beneficiarios: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora de estas ayudas y en la presente Resolución, los beneficiarios están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que el grupo responsable de la acción coordinada objeto de la ayuda aplique los fondos en los gastos elegibles por los que han optado, de acuerdo con lo establecido en el apartado B) «Gastos elegibles de esta Resolución.
- Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades llevadas a cabo por sus grupos de investigación.
- Aceptar las normas fijadas en la Orden de 13 de mayo de 2003, reguladora de las ayudas para apoyo a grupos de investigación, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades o desde la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado Tercero de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.
- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para

su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

- Acreditar, por aquellos Centros de Investigación u Organismos, que no estén exonerados de esta obligación, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, según modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2003).

D) Obligaciones de los grupos participantes en la acción coordinada.

Los grupos que realizan la acción coordinada, deberán aportar a su Universidad, Centro de Investigación u Organismo, las certificaciones y documentos demostrativos de haber ejecutado la acción subvencionada, tanto en la forma como en los plazos establecidos en esta Resolución, así como las justificaciones correspondientes a los conceptos y cuantías presupuestarias en los plazos establecidos para ellos.

E) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

F) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto G) «Concurrencia de las ayudas», de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

G) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.17.00.0400.742.01.54A.4
 3.1.18.00.17.00.0400.742.01.54A.9.2004
 1.1.18.00.17.00.0400.742.01.54A.5.2002
 0.1.18.00.17.00.0400.782.00.54A.0
 0.1.18.00.17.00.0400.741.05.54A.1.7
 3.1.18.00.17.00.0400.741.05.54A.1.2004
 0.1.18.00.17.00.0400.741.05.54A.7

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados 100% con FEDER.

Tercero. Abonar a la Universidad, Centro de investigación u Organismo al que pertenezca el responsable del grupo coordinador, el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el 25% del importe total concedido, se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación será el siguiente:

- 25% del total concedido y el resto hasta el 75% del total concedido, 8 meses y 16 meses respectivamente, a contar desde la fecha de materialización del primer pago.

- 25% restante hasta el 100% del total concedido, 8 meses a contar desde la finalización de la última actividad, teniendo como fecha máxima de ésta el 30 de junio de 2005.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte de las Universidades, Centros de Investigación y Organismos beneficiarios de las ayudas, a la Consejería de Educación y Ciencia, de los documentos siguientes, expedidos por los responsables en materia económica:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, así como del de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de esta ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos (Anexo III).
- Relación detallada de los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad objeto de esta ayuda y de los documentos que acrediten el gasto total y el pago realizado con cargo a la ayuda concedida (Anexo IV).
- Liquidación de dieta o documento de gasto relacionado con la actividad, en los gastos que amparen desplazamientos.

En el caso, de que los pagos se realicen en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad y adjuntar documento justificativo del citado cambio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de

2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

Cuando los documentos justificativos que se aporten sean fotocopias éstas, deberán estar debidamente compulsadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado Primero de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 2003, por la que se acepta el legado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Isabel del Ojo Espeso por disposición testamentaria lega la obra «Gloria de Angeles Niños» de Juan Simón Gutiérrez (1646-1718), que se relaciona en el Anexo. El bien que se lega a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que enriquece el estudio

y conocimiento de la numerosa serie de discípulos y seguidores de Murillo.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 30 de octubre de 2003 sobre el interés del bien legado, formalización del legado que tuvo lugar por el tutor judicial de los bienes de la finada el 2 de julio de 2002. Con fecha 6 de noviembre de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar el legado del bien denominado «Gloria de Angeles Niños», relacionado en Anexo, dispuesto por doña Isabel del Ojo Espeso, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación del legado. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Juan Simón Gutiérrez.
Título: Gloria de Angeles Niños.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 106 cm x 108 cm.
Cronología: ¿?

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Francisco José Sánchez Concha oferta la donación de las obras «Tardes de Paz» y «Angel Danzante I» de Paco Sánchez Concha (1965), que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés ya que amplían la colección de esculturas de artistas jienenses contemporáneos que alberga el Museo de Jaén.

El Museo de Jaén informa con fecha de 25 de junio de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Francisco José Sánchez Concha el 11 de enero de 2003. Con fecha 6 de noviembre de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2003,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados «Tardes de Paz» y «Angel Danzante I» relacionados en Anexo, dispuesta por don Francisco José Sánchez Concha, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar los citados bienes en el Museo de Jaén cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Paco Sánchez Concha.
Título: Tardes de Paz.
Técnica: Plata de ley y mármol.
Medidas: 15,5 × 10 × 10 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Paco Sánchez Concha.
Título: Angel Danzante I.
Técnica: Mixta sobre tabla.
Medidas: 39 × 33 cm.
Cronología: 1998.

ORDEN de 10 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Pedro Monje Lara oferta la donación de la obra «Mujer Atleta» de Pedro Monje (1947), que se relaciona en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resulta de gran interés ya que amplía la colección de esculturas de artistas jienenses contemporáneos que alberga el Museo de Jaén.

El Museo de Jaén informa con fecha de 30 de junio de 2003 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Pedro Monje Lara el 4 de junio de 2003. Con fecha 6 de noviembre de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Jaén.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado «Mujer Atleta» relacionado en Anexo, dispuesta por don Pedro Monje Lara, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar el citado bien en el Museo de Jaén cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a

lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Pedro Monje.
Título: Mujer Atleta.
Técnica: Bronce a la cera perdida y pedestal de mármol.
Medidas: 30 x 13 cm.
Cronología: 1994.

ORDEN de 11 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Antonio Hervás Amezcua oferta la donación de las obras «Tránsito» y «Nautilus» de Antonio Hervás (1951), que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés ya que amplían la colección de obras de artistas jienenses contemporáneos que alberga el Museo de Jaén.

El Museo de Jaén informa con fecha de 4 de julio de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Antonio Hervás Amezcua el 20 de mayo de 2003. Con fecha 6 de noviembre de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2003

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados «Tránsito» y «Nautilus» relacionados en Anexo, dispuesta por don Antonio Hervás Amezcua, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar los citados bienes en el Museo de Jaén cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Antonio Hervás.
Título: Tránsito.
Técnica: Bronce.
Medidas: 65 x 65 x 25 cm.
Cronología: 1997.

Autor: Antonio Hervás.
Título: Nautilus.
Técnica: Aguafuerte/aguatinta.
Medidas: 37 cm de diámetro.
Cronología: 1997.

ORDEN de 12 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de tres bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Miguel Viribay Abad oferta la donación de las obras «Retrato de Goya», «Máscaras y Espejos» y «Ventana Clausurada» de Miguel Viribay (1939), que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés ya que amplían la colección de grabados de artistas jienenses contemporáneos que alberga el Museo de Jaén.

El Museo de Jaén informa con fecha de 23 de julio de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Miguel Viribay Abad el 27 de junio de 2003. Con fecha 6 de noviembre de 2003

informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados «Retrato de Goya», «Máscaras y Espejos» y «Ventana Clausurada» relacionados en Anexo, dispuesta por don Miguel Viribay Abad, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar los citados bienes en el Museo de Jaén cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Miguel Viribay.
Título: Retrato de Goya.
Técnica: Butil tratado con oxidación.
Medidas: 37 x 28 cm.
Cronología: 1962.

Autor: Miguel Viribay.
Título: Máscaras y Espejos.
Técnica: Aguafuerte.

Medidas: 16 x 12 cm.
Cronología: 1991.

Autor: Miguel Viribay.
Título: Ventana Clausurada.
Técnica: Aguafuerte.
Medidas: 37 x 28 cm.
Cronología: 1994.

ORDEN de 15 de diciembre de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Juan Rafael García-Valdecasas oferta la donación de la obra «La Bacante Griega» de José María Tamayo Serrano (1888-1975), que se relaciona en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resulta de gran interés ya que amplía la colección de obras de artistas jienenses contemporáneos que alberga el Museo de Jaén.

El Museo de Jaén informa con fecha de 23 de junio de 2003 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Juan Rafael García-Valdecasas el 29 de mayo de 2003. Con fecha 6 de noviembre de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Jaén.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado «La Bacante Griega» relacionado en Anexo, dispuesta por don Juan Rafael García-Valdecasas, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar el citado bien en el Museo de Jaén cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo

de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: José María Tamayo Serrano.
Título: La Bacante Griega.
Técnica: Oleo/lienzo.
Medidas: 147 x 106 cm.
Cronología: 1911.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm 124, de 24.10.02).

BENEFICIARIO :ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUSEÓLOGOS
ACTIVIDAD: CURSO:"SENSIBILIZACIÓN DE PÚBLICO DESDE MUSEOS E INSTITUCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL. CONCIENCIAR PARA PROTEGER".
IMPORTE : 5.409,11 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B..7-1993418094

BENEFICIARIO :ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES DE PATRIMONIO CULTURAL.
ACTIVIDAD: CURSOS: "LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU GESTIÓN" Y "TALLER DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES"
IMPORTE :3.996,73 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7.1993408094

BENEFICIARIO :ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DOCUMENTALISTAS.
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE DOS CURSOS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DENOMINADOS: "GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA" Y "DOCUMENTACIÓN Y MUSEOS".
IMPORTE : 4.268,70 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7-1993408094

BENEFICIARIO :COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE GRANADA.
ACTIVIDAD: CURSO: "PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"
IMPORTE : 2.584,20 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7-1993408094

BENEFICIARIO :ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS
ACTIVIDAD: CURSOS:"LA BIBLIOTECA POR PARA EL USUARIO" Y "GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS EN INTERNET PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS".
IMPORTE : 4.866,39 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7-1993408094

BENEFICIARIO :ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ANTROPOLOGÍA (ASANA)
ACTIVIDAD: CURSO: "ANTROPOLOGÍA Y PATRIMONIO: INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INTERVENCIÓN".
IMPORTE : 3.005,06 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7-1993410894

BENEFICIARIO :ARA- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA
ACTIVIDAD: I ENCUENTRO PARA EL DEBATE SOBRE EL PATRIMONIO Y DESARROLLO.
IMPORTE : 2.704,55 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7-19930894

BENEFICIARIO :UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ACTIVIDAD: GASTOS CORRIENTES EN LA QUINTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
IMPORTE : 6.010,00 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.44100.45B.

BENEFICIARIO :CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
ACTIVIDAD: CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MEDIANTE EL USO DE ACELERADORES DE PARTÍCULAS.
IMPORTE : 3.005,00 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.74100.45B.7-1996410055

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ACTIVIDAD: PROYECTO: "COMPORTAMIENTO DE AZULEJOS VIDRIADOS EN CONDICIONES DE AGRESIVIDAD AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE TRATAMIENTOS DE MEJORA".
IMPORTE : 3.010,00 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.74100.45B.-1996410055

BENEFICIARIO :FUNDACIÓN DOCOMOMO IBÉRICO
ACTIVIDAD: CUOTA ORDINARIA DE 2003 DE LA FUNDACIÓN DOCOMOMO IBÉRICO.
IMPORTE : 9.000 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2003.01.19.00.04.41.8613.78300.45B.7-19930894

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director General,
Julían Martínez García.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones concedidas, durante el tercer trimestre del año 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002) que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Objeto: Restauración del Alfar Romano de los Tejares.
Importe: 89.304,39 euros.
Anualidad 2003: 30.000,00 euros.
Anualidad 2004: 59.304,39 euros.
Aplicación Presupuestaria:
2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.
2004.31.19.00.03.00.76300.45B.1.
Código Proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).
Objeto: Ejecución de la segunda fase de rehabilitación y edificación de la residencia de investigadores y mantenimiento del yacimiento.
Importe: 148.357,65 euros.

Aplicación Presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).
Objeto: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores. Las Delgadas. Zalamea la Real (Huelva).
Importe: 90.151,82 euros.

Aplicación Presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Objeto: Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Roque.
Importe: 23.436,82 euros.

Aplicación Presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Director General,
Julián Martínez García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en el término municipal de Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada, constituye un testimonio clave para el estudio de las explotaciones agrícolas y ganaderas en manos de la iglesia, y para el estudio de la historia de la Compañía de Jesús pues documenta la política económica que esta orden religiosa lleva a cabo desde el siglo XVII hasta su expulsión (1767). Asimismo, evidencia la existencia de una red de abastecimientos que interconecta diversos focos de la provincia de Granada (Hacienda-granja de San Francisco Javier en Molvízar- Hacen-

da-granja Jesús del Valle), para obtener una máxima rentabilidad.

Por otra parte es uno de los mejores ejemplos de haciendas y cortijos del XVII-XVIII en Granada en donde no es frecuente encontrar arquitecturas de calidad que respondan a esta tipología de la que representa un modelo ejemplar como sistema de producción ligado a un período histórico concreto, a un sistema cultural y a una forma de vida, que desaparece con los procesos productivos nacidos de la revolución industrial.

Su valor ambiental por su emplazamiento en la llanura aluvial de Jesús del Valle frente a las vertientes abarrancadas del Darro, acentúa la calidad visual de esta zona, logrando una conjunción perfecta entre medio natural y ambiente construido y estableciendo una relación de escala entre medio físico y medio construido.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, de la Hacienda Cortijo de Jesús del Valle, en el término municipal de Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación con carácter específico, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

Tercero. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Sexto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Dirección: Camino de Beas en la cuenca del río Darro. Llanura aluvial de Jesús del Valle, entre los cerros de San Miguel y Los Pinos.

DESCRIPCION

Se accede a la hacienda por una portada resuelta mediante un arco de medio punto encuadrado por pilastras con capiteles toscanos y doble cornisa. En el segundo cuerpo encontramos una hornacina recercada mediante moldura de ladrillo visto con arco de medio punto.

Tras la portada, el zaguán de entrada, cubierto con bóveda de arista da acceso al patio de la hacienda, en torno al cual se disponen las distintas dependencias. A la derecha de esta puerta de acceso, y lindando con la acequia, se halla el molino de harina, que empleaba la fuerza del agua para mover la aceña de dos muelas. La sala de la molienda es el espacio central de este área, desde el punto de vista funcional, allí se encontraban las máquinas para la limpieza del trigo y el cernido de la harina.

Contiguo al molino, encontramos un espacio de planta poligonal y dos alturas, destinado a viviendas auxiliares del molino y a cámaras para guardar el producto.

Articula estas dependencias un patio cuadrangular, de pequeñas dimensiones, al que se accede desde el patio principal de la hacienda, mediante una sencilla portada resuelta con arco de medio punto.

En el lado sur de esta área se halla una sala cubierta con bóveda de media naranja, con ladrillos a rosca, formando los de la clave un ángulo de noventa grados con los de la primera hilera, que apoya en el suelo.

Debió ser la panadería de la hacienda.

Frente al molino de harina, y en el otro lado menor del patio, encontramos el lagar y sus dependencias: patio y un edificio de dos alturas, estando el cuerpo inferior destinado a bodegas y el superior a cámara de almacenamiento de producto.

La zona destinada a las dependencias de la Comunidad está situada a levante, frente a la puerta principal de acceso, estructurándose en dos crujías, perpendicularmente dispuestas en torno a un patio.

Su alzado presenta tres pisos, de marcado carácter longitudinal, que se formalizan al exterior mediante huecos de ventana los dos primeros, dispuestos asimétricamente, estando resuelto el cuerpo alto mediante logia que ha sido demolida.

El cuerpo principal presenta una portada de acceso que ocupa el lugar central del muro. Se resuelve mediante dobles pilastras a cada lado con fuste estriado, que enmarcan un arco de medio punto sobre el que se encontraba el anagrama de la Compañía de Jesús, I.H.S. (Iesus Hombro Salvador), que estaba recercado con decoración vegetal, parcialmente perdida y rematado en la parte superior por una corona real. Este escudo, que ha desaparecido era el único elemento de la fachada con función exclusivamente ornamental.

Las fachadas que dan al otro frente, al jardín, se resuelven atendiendo a parámetros distintos: ventanas rectangulares dispuestas simétricamente y carencia de ornamentación, siendo las únicas concesiones decorativas los juegos de llenos y vacíos determinados por los propios elementos arquitectónicos.

En el interior, un vestíbulo sirve para jerarquizar los espacios; a la derecha del zaguán de entrada, encontramos el oratorio, de planta basilical con incipientes capillas laterales que esbozan cruz latina, y sacristía, de pequeñas dimensiones.

En el lado izquierdo del vestíbulo se encuentra una sala de planta cuadrangular que parece desempeñó funciones de cocina, y un gran espacio rectangular que era el refectorio.

En el otro ala, la situada más al sur, encontramos un espacio de tres crujías, con sólidos muros y con una distribución espacial que parece indicar que estuvo destinado a guardar ganado, habiéndosele atribuido funciones de almacén y secadero o de zona de habitación.

En el punto de intersección de los dos grandes cuerpos encontramos las escaleras que dan acceso a la segunda planta, destinada, principalmente a habitación.

Junto a la puerta principal de entrada, a la izquierda, se sitúan unas dependencias dispuestas en torno a un patio cuadrangular, al que se accede por sencilla portada con arco de medio punto. Cuatro crujías destinadas a cuadras y viviendas auxiliares en la planta baja y la superior con cámaras de almacenamiento.

Junto a estas dependencias, con acceso por una rampa que parte del patio principal en cuyo lateral se adosa una fuente abrevadero, se encuentra la almazara. Dos crujías adosadas en escuadra, en torno a un patio central-patio de trojes configuran esta unidad funcional autónoma. Exteriormente presenta una torre de contrapeso a las dos vigas de madera que formaban el molino.

Tras el lagar y la almazara se halla la zona de corrales que forma una área funcional autónoma y se compone de tres cuerpos yuxtapuestos con cubiertas de fibrocemento, en torno a un patio central.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación afecta a la totalidad del bien que se corresponde con parte de la parcela 162 del polígono 19 y con lo señalado en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

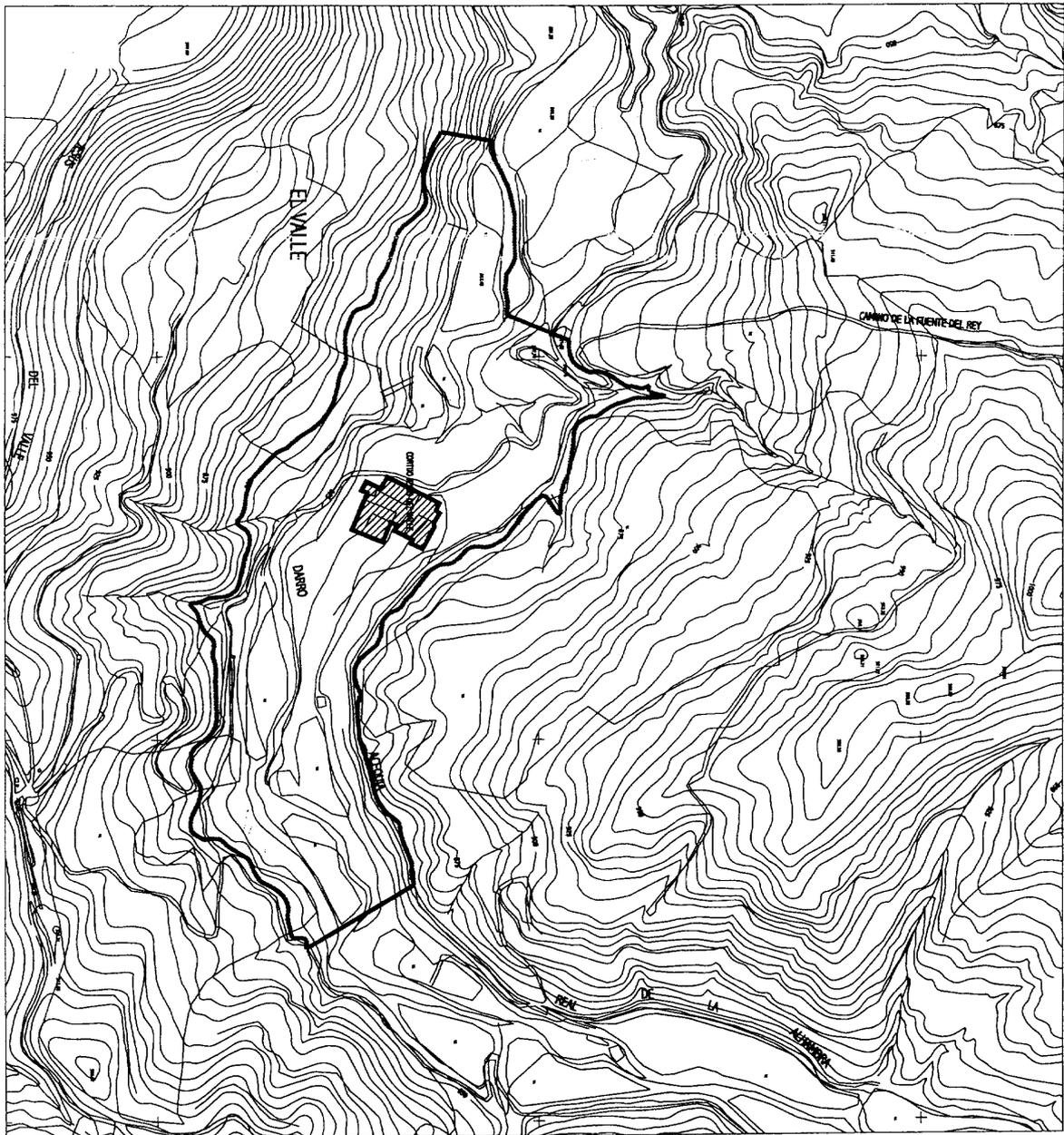
DELIMITACION DEL ENTORNO

Las polígonos y parcelas afectados por la delimitación del entorno serán los siguientes:

Polígono 17, parcelas 25, 26, 27.

Polígono 18, parcelas 59, 60, 61.

Polígono 19, parcelas 164, 165.



| | | | |
|--|---------------------------------|--|--|
| EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. HACIENDA-CORTIJO JESUS DEL VALLE | | JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | |
| ■ EDIFICIO OBJETO DE INSCRIPCIÓN - - - - DELIMITACIÓN DE ENTORNO | | INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ | |
| N | | DENOMINACIÓN: HACIENDA-CORTIJO JESUS DEL VALLE | |
| 0 50 100 150 200 250 | | CATEGORÍA: MONUMENTO CODIGO DE IDENTIFICACION: | |
| EQUIPO REDACTOR | | <input type="checkbox"/> COMLUNTO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOLÓGICA <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HISTÓRICO <input type="checkbox"/> LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO | |
| FRANCISCO MONTAÑES GARRICA | LAURA VELASCO GARCIA | PROVINCIA: GRANADA | MUNICIPIOS: GRANADA |
| ARQUITECTO | LICENCIADA EN HISTORIA DEL ARTE | DIRECCIÓN: CAMINO DE BEAS | |
| | | PLANO Nº 03 | TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO |
| | | FECHA: DIC. 2001 | CARTOGRAFIA BASE: PLANO TOPOGRÁFICO MUNICIPAL DE GRANADA |
| | | ESCALA: 1:5000 | EQUIPO REDACTOR: FRANCISCO MONTAÑES GARRICA, ARQUITECTO. LAURA VELASCO GARCIA, HISTORIADORA DEL ARTE |

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios (BOJA de 7 de julio de 1999).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acuerda lo siguiente:

ADAPTACION/MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS VIGENTE

Los Acuerdos para la homologación y mejora del personal funcionario de administración y servicios de las Universidades de Andalucía requieren la modificación de los complementos de destino de determinados puestos de trabajo y la revisión de los complementos específicos, para poder hacerlos efectivos. Igualmente, el Convenio Colectivo recientemente firmado, exige determinadas adaptaciones de la RPT especialmente en lo que se refiere a la nomenclatura y clasificación profesional.

Por otra parte, una de las líneas del Plan estratégico de la Universidad de Huelva para 2003/2007 es la potenciación de la gestión de la investigación, que requiere un Servicio específico, con la dotación de nuevas plazas para algunos laboratorios de investigación deficientemente dotados.

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que exige al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, por lo que es urgente la tramitación de estas modificaciones de la RPT, y, por otra parte, los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites impuestos por los Acuerdos de financiación, lo que impide en estos momentos afrontar una Reforma en mayor profundidad, que se acometerá en el próximo ejercicio.

Todo ello implica la necesidad de realizar una urgente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por Resolución de 21 de junio de 1999, y modificada por Resolución de 22 de enero de 2001, de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero. Creación/transformación de puestos.

a) Se crean, con las características que se especifican, los siguientes puesto de trabajo:

1. Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación: Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Funcionario; grupo profesional: A; cuerpo o escala: Técnica de Gestión; nivel: 27; Provisión: L. D.; complemento específico: 12.515,89 €.

2. Técnico Especialista de Laboratorio de Departamento de Ciencias Agroforestales; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: III; categoría profesional: Técnico Especialista de Laboratorio; complemento según Convenio.

3. Técnico Auxiliar de Laboratorio de Departamento de Geodinámica y Paleontología; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: IV; categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio; complemento según Convenio.

4. Técnico Auxiliar de Laboratorio de Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: IV; categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio; complemento según Convenio.

b) Se transforma, con las características que se especifican, el siguiente puesto de trabajo:

1. Secretario del Rector: Unidad: Rectorado/Servicios Centrales; régimen jurídico: Personal funcionario; Grupo Profesional B/C; nivel: 23; provisión: L. D.; complemento específico: 8.137,64 € (Transformación de la actual).

Segundo. Supresión de puestos de trabajo vacantes.

1. Titulado Superior Deportes: Unidad: Extensión universitaria y atención al usuario; régimen jurídico L; grupo: I.

Tercero. Modificaciones de los complementos de destino y adscripción a grupos.

En virtud de los Acuerdos de Homologación se establecen los niveles de complemento de destino los siguientes puestos de trabajo:

- Puestos nivel 18, titulares del grupo C: nivel 19 en 2003 y nivel 20 en 2004.

- Puestos nivel 22 (Responsables de Aplicaciones B/C, Jefes de sección B/C, Apoyo Técnico A/B, Responsables (Biblioteca e Informática) A/B, Asesor Técnico A/B, Jefe Gabinete Rector A/B): nivel 23.

A aquellos que por pertenecer al grupo C no puedan obtener el nivel 23 se les reconoce un complemento personal por la diferencia económica.

- Puestos nivel 24: nivel 25.

- Puestos nivel 28: nivel 29.

Los titulares de los puestos afectados por esta modificación se comprometerán a presentar una memoria de Propuesta de Mejora de la calidad de las unidades a su cargo en el plazo de tres meses y a colaborar adecuadamente en las correspondientes evaluaciones de los servicios que se puedan realizar.

Cuarto. Entrada en vigor.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2004, sin perjuicio de los efectos retroactivos que procedan conforme a lo prevenido en los Acuerdos de Homologación citados, facultándose al Gerente para dictar las instrucciones precisas para su aplicación efectiva.

Huelva, 14 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal
núm. 294/2003. (PD. 120/2004).*

NIG: 0401342C20031000055.

Procedimiento: J. Verbal (N) 294/2003. Negociado: C3.
Sobre: Desahucio Falta Pago.

De: Don Antonio Navarro Martínez.

Procuradora: Sra. María del Mar Gimeno Liñán.

Contra: Doña María Dolores Díaz Fernández.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 294/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Antonio Navarro Martínez contra María Dolores Díaz Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a once de noviembre de dos mil tres.

Habiendo visto, en nombre de Su Majestad El Rey, el Ilmo. Sr. don Manuel Piñar Díaz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almería y su partido, los presentes autos, de juicio verbal 294/03, que tiene por objeto la previsión del art. 250 1, 1.º de la LEC y seguido entre partes, de una como actora, don Antonio Navarro Martínez representado por la Procuradora doña María del Mar Gimeno Liñán y defendida por el Letrado don Francisco Fernández Latorre y de otra como demandada, doña María Dolores Díaz Fernández en rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña M.ª del Mar Gimeno Liñán en nombre de don Antonio Navarro Martínez contra doña María Dolores Díaz Fernández.

1.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre el inmueble de la calle Avda. Alhambra, núm. 27, bajo esquina con Avda. del Mediterráneo.

2.º Se condena al demandado:

(x) A que lo desaloje y lo deje a disposición de la actora, bajo apercibimiento de ser lanzado si no lo verifica en el plazo de un mes.

() Al pago de la cantidad de pago más el interés procesal.

() Al pago de las rentas vencidas desde la interposición de la demanda.

(x) Al pago de las costas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe recurso de apelación que deberá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo definitivamente juzgando en primera instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada María Dolores Díaz Fernández, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a veintiséis de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
554/02. (PD. 121/2004).*

En los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 554/02 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a once de diciembre de 2002. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 554/02, promovidos a instancias de don Augusto Moleón Parejo y en su representación el procurador don Pedro Iglesias Salazar y en su defensa el letrado don Luis M. Corisco Martín; contra Carretillas Granada, S.L., declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

F A L L O

Declaro el desahucio de Carretillas Granada, S.L., de la nave industrial sita en la calle Córdoba del Polígono de Asegra de Peligros (Granada), y le condeno a que la desaloje y la deje a la libre disposición don Augusto Moleón Pareja, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma al demandado Carretillas Granada, S.L., haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días.

Granada, 2 de octubre de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE
CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 955/2003. (PD. 130/2004).*

Núm. de Identificación General: 1402100C20030007374.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 955/2003. Negociado: B.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 955/2003.

Parte demandante: María de los Angeles Botia Ruiz y Rafael García Rodríguez.

Parte demandada: Herederos de Magdalena García Cabrera.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de diciembre el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento de los herederos desconocidos de Magdalena García Cabrera, para que en el término de veinte días hábiles, comparezcan en autos y contesten a la demanda.

Las copias de la demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados.

Córdoba, 16 de diciembre de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARCHENA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 166/2003. (PD. 175/2004).*

NIG: 4106041C20031000167.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 166/2003. Negociado: 2.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: D/ña. Manuel García Lavado, Rosario Saborido Cánovas, Mercedes García Saborido, Carmen García Saborido, Esmeralda García Saborido y María Eugenia García Saborido.

Procurador: Sr. Antonio Guisado Sevillano.

Letrado: Sr. Enrique Cabezas Mateos.

Contra: Domuvent 16, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 166/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marchena a instancia de Manuel García Lavado, Rosario Saborido Cánovas, Mercedes García Saborido, Carmen García Saborido, Esmeralda García Saborido y María Eugenia García Saborido contra Domuvent 16, S.L. sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 84.

En Marchena, a 5 de diciembre de 2003.

Juez: José Antonio Gómez Díez.

Actor: Don Manuel García Lavado, doña Rosario Saborido Cánovas, doña Mercedes García Saborido, doña Carmen García Saborido, doña Esmeralda García Saborido y doña María Eugenia García Saborido.

Procurador: Don Antonio Guisado Sevillano.

Abogado: Don Enrique Cabezas Mateos.

Demandado: Domuvent 16, S.L. (en rebeldía).

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, en nombre y representación de don Manuel García Lavado, doña Rosario Saborido Cánovas, doña Mercedes García Saborido, doña Carmen García Saborido, doña Esmeralda García Saborido y doña María Eugenia García Saborido, contra Domuvent 16, S.L., y declarar resuelto, respecto de las fincas registrales 14.615, 8.139 y 2.237 del Registro de la Propiedad de Marchena descritas en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, el contrato de compraventa celebrado por las partes, el día 27 de agosto de 2002, ante el Notario de Marchena don Juan de Dios Benjumea de la Cova, bajo el núm. 1.355 de su protocolo, como consecuencia del impago del precio por parte del comprador demandado.

Decretar la condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes (lo que se hará personalmente al demandado declarado en rebeldía), haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución.

Unase certificación de esta resolución a los autos e inclúyase el original en el libro de sentencias.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo yo, José Antonio Gómez Díez, Juez del Juzgado de 1.ª instancia núm. Uno de Marchena.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Domuvent 16, S.L., extiendo y firmo la presente en Marchena a ocho de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP se hacen pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0300B0103MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma y adecuación de gimnasio de la ciudad deportiva Carranque en Málaga.

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 320.972,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Infor, S.A.

- C) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 317.763,71 euros.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 3.482.424,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T006OB0103GR.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción campo de fútbol y pistas de atletismo en Loja (Granada).
c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 185, de fecha 25 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.555.797,99 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.
b) Contratista: UTE Anfrasa, S.L./Construcciones Pérez Jiménez, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 1.466.339,60 euros.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T018OB0102CO.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de piscina cubierta en Poniente Córdoba.
c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.163.643,57 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.
b) Contratista: Dytrás, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 2.163.643,57 euros.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T032OB0103MA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción Residencia de Deportistas Ciudad Deportiva Carranque de Málaga.
c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 185, de fecha 25 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.951.912,36 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.
b) Contratista: Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T027OB0103HU.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reforma Vestuarios Piscina Ciudad Deportiva de Huelva.
c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 178, de fecha 16 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.170,61 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.
b) Contratista: Terracivil, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 153.737,73 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico).
c) Número de expediente: B030128CA99BC.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Descripción del objeto: Inventario de bienes muebles de la Iglesia en la Diócesis de Jaén.
c) Lote: No procede.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de fecha 4 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: 35.994,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.10.2003.
 b) Contratista: Universidad de Jaén.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 35.994,00 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

1. Entidad adjudicadora.
 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2. 41092-Sevilla. Tlfno.: 955 037 070. Fax: 955 037 052.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Adquisición de la obra de arte denominada Auro-ra Ascendiente de José Guerrero.
 b) Número de expediente: G03004SA00AC.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 22 de diciembre de 2003.
 b) Adjudicatario: Elisabeth Gracia Guerrero.
 c) Importe de la adjudicación: 72.121,45 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Director, José Lebrero Stals.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 172/2004).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expediente: H-MA5129/OEJO. Obra de reposición de 1.ª tubería tramo ETAP-Arroyo Guadalpín. Abastecimiento Costa del Sol Occidental (Málaga).
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 1 de marzo de 2004.
 b) Descripción: Expedientes: H-JA0070/PPRO y H-JA0951/PPRO. Redacción de anteproyecto, proyecto y pliego de bases de la EDAR y colectores de Arjona y redacción de anteproyecto, proyecto y pliego de bases de la EDAR y colectores de Porcuna.
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 9 de febrero de 2004.

c) Descripción: Expediente: CVG00160EJO. Obra de desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace oeste de Cártama-enlace de Casapalma.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 1 de marzo de 2004.

d) Descripción: Expediente: C-SE1086OEJO. Obra de actuaciones de mejora de seguridad vial y drenaje en la intersección de la A-376 con la CA-4404. Acceso a Puerto Serrano.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 26 de febrero de 2004.

e) Descripción: Expediente: H-CO0030/PAPO. Estudio de alternativas de suministro desde la presa de La Colada a la red de abastecimiento de la provincia de Córdoba (Córdoba).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 23 de febrero de 2004.

f) Descripción: Expediente: G-GI0050/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias Lineales III en Jaén.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 26 de febrero de 2004.

g) Descripción: Expediente: G-GI0051/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias Lineales II en Granada.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 23 de febrero de 2004.

h) Descripción: Expediente: G-GI0052/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias Lineales III en Sevilla.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 23 de febrero de 2004.

i) Descripción: Expediente: G-GI0053/OCCO Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias Lineales III en Almería.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 26 de febrero de 2004.

j) Descripción: Expediente: C-AL1090/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de la variante de Mojácar, subtramo A-370 a ALP-818.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 26 de febrero de 2004.

k) Descripción: Expediente: C-CA5034/OEJO. Obra de duplicación de la A-480, del p.k. 11+000 al p.k. 23+000 (Venta San Antonio-Sanlúcar de Barrameda).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 3 de marzo de 2004.

l) Descripción: Expediente: C-RG1067/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-369. Tramo: Atajate-Puerto del Espino. P.k. 79+000 al 90+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: 3 de marzo de 2004.

m) Descripción: Expediente: C-RG1068/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-369. Tramo: Puerto del Espino-Gaucín. P.k. 90+500 al 98+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 3 de marzo de 2004.

n) Descripción: Expediente: C-CA1090/OEJO. Obra de la rotonda urbana en Conil de la Frontera, entre la rotonda del Cementerio y la rotonda de salida a Caños de Meca (1ª. fase).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 3 de marzo de 2004.

o) Descripción: Expediente: H-CO5044/OP00. Proyecto y obras de la EDAR de Palma del Río.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 5 de marzo de 2004.

p) Descripción: Expediente: C-AL1015/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de acceso norte a la Universidad de Almería.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 9 de febrero de 2004.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 171/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0012/OEJO. Obra de conexión de abastecimiento a Villanueva de Córdoba con el sistema de la Zona Norte de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones setecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos, IVA incluido (5.724.569,52).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0012/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 170/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0054/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de Lineales II en la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con treinta y seis céntimos (243.383,36), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0054/OCC0. Los ofertantes que presenten cer-

tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 169/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-JA1049/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de Acondicionamiento y mejora de la Viales existentes entre Cortijos Nuevos y La Ballestera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veintidós (22) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta euros con diez céntimos (123.750,10), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA1049/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 168/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: G-GI0055/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de varias Hidráulicas en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinte mil quinientos setenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (220.571,44), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0055/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 167/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-CA5033/OCCO y C-CA5034/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de duplicación de la A-480, del p.k. 11 al 23 y del p.k. 23 al 27.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con seis céntimos (378.746,06) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-CA5033/OCCO y C-CA5034/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 12 de marzo de 2003.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en nombre y representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 42/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Luis Montero Tordera en nombre y representación de «Hostelería Tartésica, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 7 de octubre de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2 de octubre de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil Hostelería Tartésica, S.L., una sanción económica por un importe de trescientos euros (300 €), al considerar probada la infracción siguiente:

No contestar por escrito al reclamante dentro del plazo establecido al efecto conforme al artículo 15 de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y artículos 1 y 5.2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, y todo ello en relación con lo tipificado en el artículo 34.10 Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, y artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, calificándose como falta leve de acuerdo con los artículos 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, y artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que girada visita de inspección el día 3 de noviembre de 2001, a la mercantil citada, se hizo constar

en el Acta de la Inspección de consumo núm. CO-14179/01, que no se ha contestado la hoja de reclamación núm. 2863482-E formulada por un consumidor el 9 de septiembre de 2001.

Tercero. Notificada la Resolución sancionadora el 16 de octubre de 2002, con fecha 15 de noviembre de 2002, la mercantil sancionada presentó, en la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba, recurso de alzada contra la referida sanción, en resumen, basado en los siguientes motivos que se recogen en el escrito de recurso:

Que las reclamaciones se formularon en un solo día por un grupo de amigos, no conformes con la explicación de que no se les permitía la entrada, en ese momento, en el local porque no había aforo suficiente en el mismo, dando lugar a varios expedientes sancionadores siendo éste uno de ellos, pues cada uno de los mismos solicitaron, individualmente, una Hoja de Reclamaciones todas referidas al mismo hecho por lo que lo procedente hubiera sido acumular este procedimiento junto a otros ya acumulados y entender una sola sanción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. Estudiadas las alegaciones del recurso de alzada entendemos que las mismas no pueden suprimir la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido, pues por no contestar en plazo reglamentario a la Hoja de Reclamación formulada por el consumidor no cabe apreciar la concurrencia de sanciones del artículo 133 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cuanto que la falta de contestación a las reclamaciones planteadas por los distintos consumidores no altera la obligación de la empresa de contestar cada una de ellas de forma individualizada con independencia que se refieran a unos mismos hechos. La acumulación de expedientes que dice haberse decretado respecto a otros es una potestad de la Administración por razones de economía procesal que podrá acordarlo o no en un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno (art. 77 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en representación de la mercantil Hostelería Tartésica, S.L., contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 2002, del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el procedimiento sancionador núm. 42/01, y en consecuencia, mantener la siguiente sanción a Hostelería Tartésica, S.L. (CIF: B-14556674): Por no contestar en el plazo reglamentario a la Hoja de Reclamación núm. 2863482-E una sanción por

importe de trescientos euros (300 €). Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 18 junio 2001). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en nombre y representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en los expedientes 22/02 y 48/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Luis Montero Tordera en nombre y representación de «Hostelería Tartésica, S.L.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 8 de octubre de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 y 11 de septiembre de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó dos Resoluciones por la que se impusieron a la entidad mercantil Hostelería Tartésica, S.L. dos sanciones económicas por un importe total, cada una de ellas, de mil quinientos euros (1.500 €), al considerar probadas las infracciones siguientes:

1. No contestar por escrito al reclamante dentro del plazo establecido al efecto conforme al artículo 15 de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y artículos 1 y 5.2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, y todo ello en relación con lo tipificado en el artículo 34.10 Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios y artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, calificán-

dose como falta leve de acuerdo 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios y artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2. Tener dispuestos para la venta al público bienes y productos a precios superiores a los máximos legalmente establecidos, conforme al artículo 34.5 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios y artículo 3.2.1 del Real Decreto 1945/85, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, calificándose de leve según el artículo 35 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios y 6 del Real Decreto 1945/83, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

3. No disponer de cartel sobre horario de apertura y cierre, conforme a lo prescrito en el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y artículo 14 de la Ley 5/85 de los Consumidores y Usuarios de Andalucía con relación al artículo 3 del Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios de apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo calificada como falta leve según el artículo 35 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios.

4. Carecer de cartel de admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/85 de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y artículo 7.2 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, siendo constitutiva de infracción leve según el artículo 35 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios.

5. Negativa a facilitar información solicitada por el consumidor, siendo constitutivo de infracción de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.8 de la Ley 26/1984, General de Consumidores y Usuarios y artículo 3.2.8 del Real Decreto 1945/83, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, calificándose de leve en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios.

Segundo. En las referidas Resoluciones se declararon como hechos probados que giradas dos visitas de inspección el día 9 de noviembre de 2001, a la mercantil citada, se hizo constar en las actas de la inspección de consumo núm.: CO-13144/01 y CO-13145/01, que no se han contestado las hojas de reclamaciones núm. 2863488-E y 2863483-E formuladas el 9 de septiembre de 2001 así como que no figuraba visible al público cartel de horario de apertura y cierre del establecimiento, que existe una máquina expendedora de tabaco con precios superiores al autorizado y que no figura cartel de admisión que establezca condición alguna especial para el acceso al local.

Tercero. Notificadas las resoluciones sancionadoras el 16 y 19 de septiembre de 2002, con fecha 14 y 15 de octubre de 2002, la mercantil sancionada presentó, en la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba, Recurso de Alzada contra la referida sanción, en resumen, basado en los siguientes motivos que se recogen en el escrito de recurso:

a) Que las reclamaciones se formularon en un solo día por un grupo de amigos, no conformes con la explicación de que no se les permitía la entrada, en ese momento, en el local porque no había aforo suficiente en el mismo, dando lugar a varios expedientes sancionadores siendo éste uno de ellos, pues cada uno de los mismos solicitaron, individualmente, una Hoja de Reclamaciones todas referidas al mismo

hecho por lo que lo procedente hubiera sido acumular este procedimiento junto a otros ya acumulados.

b) Que respecto a las irregularidades detectadas por la inspección, se acordó sancionar por venta al público de bienes a precios superiores a los máximos permitidos, por no tener cartel de admisión y por no poseer cartel de horario de apertura y cierre, todo ello como consecuencia de dos visitas de inspección giradas en el mismo día, por la misma Inspectora y que dieron origen a las Actas 013144/01 y 013145/01, lo que ha producido una duplicidad de sanción por los mismos hechos, por lo que se solicita la acumulación de ambos expedientes numerados como 22/02 y 48/02, en uno sólo considerándose una sola infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. Estudiadas las alegaciones de los Recursos de Alzada entendemos que ninguna de las mismas puede eximir de la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido, si bien con las siguientes limitaciones:

a) Dada la evidente identidad de sujeto, hecho y fundamento de ambos expedientes se resuelve la acumulación de ambos, conjuntamente con los citados recursos de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

b) Del estudio de ambos expedientes sancionadores núms. 22/02 y 48/02, se aprecia concurrencia de sanción, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, pues se duplican las sanciones impuestas por tener a la venta al público de bienes a precios superiores a los máximos permitidos, por no tener cartel de admisión y por no poseer cartel de horario de apertura y cierre, por tanto se infringe el principio «non bis in idem».

c) Respecto a la infracción de no contestar en plazo reglamentario a las Hojas de Reclamaciones formuladas por dos consumidores distintos en Hojas núm. 2863488-E y 2863483-E no cabe apreciar la concurrencia de sanciones del artículo 133 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por cuanto que la falta de contestación a dos reclamaciones planteadas por dos distintos consumidores no altera la obligación de la empresa de contestar cada una de ellas de forma individualizada con independencia que se refieran a unos mismos hechos.

d) Aceptada la acumulación de recursos respecto a las demás infracciones como no disponer de cartel sobre horario de apertura y cierre del establecimiento y tener dispuestos para la venta al público bienes a precios superiores a los máximos permitidos constituyen claras infracciones en nuestro ordenamiento jurídico y además tales hechos no han sido combatidos, en su comisión, por la empresa sino que alega concurrencia de sanciones que es estimada en la presente resolución.

e) En cuanto a no disponer de cartel anunciador sobre las condiciones de admisión, tales hechos no constituyen en principio infracción administrativa, pues el artículo 7.2 de la Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía no establece su obligatoriedad sino que, en caso de su existencia, debe ser debidamente visado y autorizado por la Administración competente. Ahora bien, si hubieran quedado acreditadas la imposición de condiciones restrictivas de admisión, y no estuviera el mencionado cartel, sí sería sancionable, pues la existencia del mismo sería obligatoria. No obstante lo anterior, y en este caso, al no acreditarse el contenido de las mencionadas Hojas de Reclamación (en el sentido de que a las 4,00 p.m. se le impidió el acceso por no tener invitación y a otros miembros del mismo grupo se les permitió pasar sin exhibir invitación) no puede ser sancionado.

f) Respecto a la infracción de negativa injustificada por la empresa de dar información solicitada por el consumidor, ni quedan probados por la posterior inspección, ni son constitutivos por sí mismos de infracción administrativa, por lo que al no haber tipificación sobre los mismos no pueden ser objeto de sanción.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente los recursos de alzada interpuestos por don José Luis Montero Tordera, en representación de la mercantil Hostelería Tartésica, S.L. contra las Resoluciones de fechas 5 y 11 de septiembre de 2002, del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de los procedimientos sancionadores núms. 22/02 y 48/02, y en consecuencia, mantener las siguientes sanciones a Hostelería Tartésica, S.L. (CIF: B-14556674):

1. Por no contestar en el plazo reglamentario a las Hojas de Reclamaciones núms. 2863488-E y 2863483-E dos sanciones, cada una de ellas, por importe, cada una de ellas, de trescientos euros, siendo en total de seiscientos euros (600 €).

2. Por tener dispuesto para la venta al público, en máquina expendedora de tabaco, productos por encima del precio máximo autorizado trescientos euros (300 €).

3. Por carecer de cartel anunciador sobre el horario de apertura y cierre del establecimiento, trescientos euros (300 €).

La suma de tales sanciones comporta la cuantía final de mil doscientos euros (1.200 €).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 18 junio 2001) Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en nombre y representación de Hostelería Tartésica, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 76/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Luis Montero Tordera en nombre y representación de «Hostelería Tartésica, S.L.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 7 de octubre de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil Hostelería Tartésica, S.L. tres sanciones económicas por un importe total de novecientos euros (900 €), al considerar probadas las infracciones siguientes:

1. No contestar por escrito al reclamante dentro del plazo establecido al efecto conforme al artículo 15 de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y artículos 1 y 5.2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, y todo ello en relación con lo tipificado en el artículo 34.10 Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios y artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, calificándose como falta leve de acuerdo con los artículos 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios y artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2. Carecer de cartel de admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/85 de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y artículo 7.2 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, siendo constitutiva de infracción leve según el artículo 35 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios.

3. Negativa a facilitar información solicitada por el consumidor, siendo constitutivo de infracción de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.8 de la Ley 26/1984, General de Consumidores y Usuarios y artículo 3.2.8 del Real Decreto 1945/83, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, calificándose de leve en virtud de lo esta-

blecido en el artículo 35 de la Ley 26/84, General de Consumidores y Usuarios.

Segundo. En las referidas Resoluciones se declararon como hechos probados que girada visita de inspección el día 19 de enero de 2002, a la mercantil citada, se hizo constar en las actas de la inspección de consumo núm. : CO-14797/02, CO-13147/02, CO-14796/02 y CO-13146/02, que no se han contestado las hojas de reclamaciones núm. 2863484-E, 2863490-E, 2863485-E y 2863480 todas formuladas por distintos consumidores el 9 de septiembre de 2001, así como que no figuraba visible al público cartel de admisión autorizado que establezca condición alguna especial para el acceso al local.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora el 25 de septiembre de 2002, con fecha 15 de octubre de 2002, la mercantil sancionada presentó, en la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba, recurso de alzada contra la referida sanción, en resumen, basado en los siguientes motivos que se recogen en el escrito de recurso:

a) Que las reclamaciones se formularon en un solo día por un grupo de amigos, no conformes con la explicación de que no se les permitía la entrada, en ese momento, en el local porque no había aforo suficiente en el mismo, dando lugar a varios expedientes sancionadores siendo éste uno de ellos, pues cada uno de los mismos solicitaron, individualmente, una Hoja de Reclamaciones todas referidas al mismo hecho por lo que lo procedente hubiera sido acumular este procedimiento junto a otros ya acumulados.

b) Que respecto a las irregularidades detectadas por la inspección, se acordó sancionar por no tener cartel de admisión y por negativa a facilitar información solicitada por el consumidor, lo que ha producido una duplicidad de sanción por los mismos hechos.

c) Que no estamos de acuerdo con la sanción de negativa injustificada a facilitar información al consumidor pues los mismos fueron informados que el problema era la capacidad limitada del local ya que su aforo estaba en esos momentos al completo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación .

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. Estudiadas las alegaciones del recurso de alzada entendemos que las mismas no pueden suprimir la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido, si bien con las siguientes limitaciones:

a) Respecto a la infracción de no contestar en plazo reglamentario a las Hojas de Reclamaciones formuladas por los consumidores distintos en Hojas individuales no cabe apreciar la concurrencia de sanciones del artículo 133 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por cuanto que la falta de contestación a las reclamaciones planteadas por los distintos consumidores

no altera la obligación de la empresa de contestar cada una de ellas de forma individualizada con independencia que se refieran a unos mismos hechos.

b) No disponer de cartel de cartel anunciador sobre las condiciones de admisión, tales hechos no constituyen en principio infracción administrativa, pues el artículo 7.2 de la Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía no establece su obligatoriedad sino que, en caso de su existencia, debe ser debidamente visado y autorizado por la Administración competente. Ahora bien, si hubieran quedado acreditadas la imposición de condiciones restrictivas de admisión, y no estuviera el mencionado cartel, sí sería sancionable, pues la existencia del mismo sería obligatoria. No obstante lo anterior, y en este caso, al no acreditarse el contenido de las mencionadas Hojas de Reclamación (en el sentido de que se le impidió el acceso por no tener invitación y a otros miembros del mismo grupo se les permitió pasar sin exhibir invitación) no puede ser sancionado.

c) Respecto a la infracción de negativa injustificada por la empresa de dar información solicitada por el consumidor, ni quedan probados por la posterior inspección, ni son constitutivos por sí mismos de infracción administrativa, por lo que al no haber tipificación sobre los mismos no pueden ser objeto de sanción.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Montero Tordera, en representación de la mercantil Hostelería Tartésica, S.L. contra la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2002, del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de los procedimientos sancionadores núm. 76/02, y en consecuencia, mantener la siguiente sanción a Hostelería Tartésica, S.L. (CIF: B-14556674):

Por no contestar en el plazo reglamentario a las Hojas de Reclamaciones núm. 2863484-E, 2863490-E, 2863485-E y 2863480-E una sanción por importe de trescientos euros (300 €).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que proceda. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 18 junio 2001) Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Julliet F. Collins, en nombre y representación de Grupo Holiday Shop, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 269/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Julliet F. Collins en nombre y representación

de «Grupo Holiday Shop, S.A.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de abril de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Grupo Holiday Shop, S.A., tras las reclamaciones efectuadas por tres consumidores por publicidad engañosa.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 26 de septiembre dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 3.606 euros por infracción a los artículos 34.4, 6 y 10 y 35 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y 3.1.3, 3.3.4 y 7.2 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con el 4 de la Ley General de Publicidad.

Tercero. Contra la anterior resolución el interesado interpuso el 14 de noviembre recurso de alzada, alegando:

- No se han resuelto todas las cuestiones planteadas en el expediente.
- Nunca ha habido publicidad engañosa.
- La sanción es desproporcionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejo realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Antes que nada, hay que poner de manifiesto que la entidad recurrente conoce perfectamente las razones por las que se le impone la sanción presente pues sólo en los archivos de esta Consejería constan como resueltos y desestimados diez recursos interpuestos por el grupo de empresas a la que pertenece la hoy recurrente contra resoluciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga por las que se le sanciona por publicidad engañosa, todos los cuales han comenzado por reclamaciones de consumidores insatisfechos (expedientes 194/01 bajo la denominación de la recurrente; 337 y 241/99, 195, 329, 518, 546, 547 y

548/00 como Holiday Shop, S.L., y 549/01 bajo la denominación Terra Mítica Vacaciones, S.A.).

Aclarado lo anterior, y con relación a la primera de las argumentaciones, debe ponerse de manifiesto que las cuestiones sometidas a debate (no existe publicidad engañosa, las cantidades han sido devueltas, etc.) han sido debidamente rebatidas a lo largo del procedimiento, por lo que no puede alegarse lo alegado.

Tercero. En cuanto al fondo del asunto, es necesario recordar que lo que la resolución impugnada sanciona es la forma en la que la empresa recurrente realiza la publicidad, que señala de forma destacada que le ha correspondido a cada uno de los reclamantes, totalmente gratis, una semana para cuatro personas, en un hotel de lujo, y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo, cuando, en realidad, para hacer efectivo el premio, se le exige a los premiados abonar quince mil pesetas en concepto de fianza y cuatro mil pesetas para gastos de administración.

El artículo 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad define como engañosa aquella publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor, así como aquella que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios.

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa en relación con el artículo 34, apartados 4, 6 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio. Dicha interpretación es acorde con la tesis del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que en la sentencia de 29 de junio de 1998 dice que para conocer qué se puede entender por publicidad engañosa (...) la Ley de Publicidad 34/1988, de 11 de noviembre en sus artículos 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación, y tras reproducir el concepto legal, establece que para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos, haciendo la sentencia especial referencia a las indicaciones concernientes a las (...) características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación (...) Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios (...) Motivos de la oferta (...).

De idéntico interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, de 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso núm. 226/2000, en el que la parte demandante resulta ser la misma empresa aquí recurrente, y que, por su interés, parcialmente se transcribe a continuación:

En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que se le informó -se refiere a la reclamante- por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un apartahotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas (...); añadiendo que "la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar, una reserva de la estancia ofrecida (...), de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L.", toda la labor de gestión (...) hace que Holiday Shop, S.L., exija del cliente una cantidad de 4.000 pesetas (...)", "el obsequio es totalmente gratuito", pero la tramitación de la reserva "constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí", "(...) el obsequio consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas", de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos.

Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuici-

ciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita.

Cuarto. En cuanto a la cuantía de la sanción, la Ley permite para este tipo de infracciones calificadas graves la imposición de multas de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros). La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 3.606 euros está más cerca del límite inferior que del superior (15.025,30) de las posibles, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Julliet F. Collins, en representación de Grupo Holiday Shop, S.A., contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente 269/02, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Torres Guirado, en nombre y representación de Torres Comunicación, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 110/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Torres Guirado en nombre y repre-

sentación de «Torres Comunicación, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de octubre de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 21 de agosto de 2002, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Torres Comunicación, S.L., por los siguientes hechos:

- Carecer de cartel anunciador del libro de hojas de reclamaciones en el local Satphone de la capital.
- No ofrecer la información exigida reglamentariamente.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 18 de octubre dictó Resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 1.700 euros por dos infracciones:

- Una al artículo 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, tipificada por el 34.10 de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios, y 3.3.6 R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, sancionada con multa de 500 euros.
- Otra al artículo 8 del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico, tipificada por los mismos artículos arriba reseñados, sancionada con multa de 1.200 euros.

Tercero. Notificada la resolución el 25 de octubre, el interesado interpuso el 22 de noviembre recurso de alzada, alegando que sí tenía el libro de hojas de reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo, y 223/2002, de 3 de septiembre.

Segundo. El artículo 4.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía dispone que todos los establecimientos, a que se refiere el presente Decreto, estarán obligados a exhibir al público, de forma perfectamente visible y al menos en los dos idiomas en los que van redactadas las hojas de "quejas/reclamaciones", la siguiente leyenda "Este establecimiento tiene libro de hojas de 'quejas/reclamaciones' a disposición del consumidor que lo solicite".

Por su parte, el 8 del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico dice:

8.1. Todos los establecimientos de los Servicios de Asistencia Técnica de aparatos de uso doméstico estarán obligados a exhibir al público, de forma perfectamente visible, al menos en castellano y caracteres de tamaño no inferior a 7 milímetros:

8.1.1. Los precios aplicables por tiempo de trabajo y los gastos de transporte y/o desplazamiento, en su caso; igualmente exhibirán los precios de aquellos otros servicios ofertados, así como los recargos a aplicar por trabajos efectuados con carácter de urgencia o fuera de la jornada normal, a petición del usuario.

Los precios deberán incluir todo tipo de cargas o gravámenes, salvo el Impuesto del Valor Añadido, cuya inclusión será facultativa, pero en el caso de que no sea computado, será necesario que se anuncie al público esta circunstancia, con indicación del concepto y tipo a aplicar.

8.1.2. Leyendas que especifiquen lo siguiente:

- "Todo usuario tiene derecho a presupuesto previo escrito de las reparaciones o servicios que solicite".

- "El usuario quedará obligado al pago por la elaboración del presupuesto sólo cuando, habiéndolo solicitado, no fuera aceptado". En este caso, como importe de dicho presupuesto podrá exigirse, como máximo:

Para pequeños aparatos de uso doméstico: Quince minutos del valor de la hora de trabajo.

Para línea blanca: Treinta minutos del valor de la hora del trabajo.

Para línea marrón y electrónica: Sesenta minutos del valor de la hora de trabajo.

- "Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por tres meses, en las condiciones especificadas en el artículo 6 del Real Decreto por el que se regula la prestación de servicios de reparación de aparatos de uso doméstico".

- "Este establecimiento dispone de 'Hojas de reclamaciones' a disposición del usuario que las solicite. Las posibles reclamaciones deberán efectuarse ante las autoridades competentes en materia de consumo".

8.1.3. Horario de prestación de servicio al público, de forma perfectamente visible desde el exterior del establecimiento, tanto en los servicios usuales como de los especiales, cuando existan.

8.2. En aquellos servicios realizados en el domicilio del cliente, el técnico que realice la reparación o instalación deberá disponer para su entrega al usuario, si éste lo requiere, de hoja informativa donde se especifiquen, al menos en castellano, los datos a que se refiere el apartado 8.1 del presente artículo.

Ante la carencia de ambas informaciones reglamentariamente exigidas lo único que dice el recurrente es que tenía libro de hojas de reclamaciones, que también viene exigido por el artículo 2 de la primera de las normas reglamentarias arriba reseñadas, por lo que debe mantenerse la sanción al existir las dos infracciones.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Torres Guirado, en representación de Torres Comunicación, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente 110/02, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Caneles Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se desestima la solicitud de una nueva Oficina de Farmacia en el núcleo Nuevo Portil, perteneciente a la UTF de Cartaya, presentada por don Bernardo Algar Morales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del titular en C/ Lealtad, 2 de Sevilla, de la Resolución de 14 de noviembre de 2003 del Delegado Provincial de Salud en Huelva, por la que desestima la solicitud de una nueva Oficina de Farmacia en el núcleo «Nuevo Portil», perteneciente a la UTF de Cartaya por don Bernardo Algar Morales, mediante el presente se notifica al solicitante don Bernardo Algar Morales con NIF: 24.210.535-E, que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que en el plazo de un mes para poder plantear recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación contra dicha resolución, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de entrada de solicitud a petición de don Bernardo Algar Morales con NIF 24.210.535-E de apertura de una nueva Oficina de Farmacia en el núcleo Nuevo Portil, término municipal de Cartaya (Huelva) y plazo para resolver la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del solicitante de Comunicando entrada de solicitud de nueva Oficina de Farmacia en núcleo «Nuevo Portil», término municipal de Cartaya (Huelva) y plazo para resolver la misma, don Bernardo Algar Morales con NIF 24.210.535-E en C/ Lealtad, núm. 2 de Sevilla de fecha 11 de noviembre de 2003, mediante el presente se da por notificado al interesado, de lo anteriormente especificado.

Huelva, 12 de enero de 2004.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el acto por el que se formula por la Instructora Pliego de Cargos en el Expediente Disciplinario 75/03, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

Intentada la notificación, sin éxito, a don José Luis Leiva Domínguez, con DNI 28.703.923, personal laboral de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, con último domicilio conocido en C/ Duque de Rivas, s/n, de Algeciras, Cádiz, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que se ha dictado con fecha 12 de enero de 2004, acto por el que se formula Pliego de Cargos en el Expediente Disciplinario número 75/03, indicándole que dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio, para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, se le informa de que en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa considere necesarias.

Se le manifiesta también que en el despacho de la Sra. Instructora, Negociado de Gestión de Profesores de Enseñanza Secundaria de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Mina, núm. 9, de Cádiz, se encuentra a su disposición dicho expediente.

Cádiz, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo.

Intentada la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Disciplinario incoado por la Resolución de fecha 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia a don José Barros Lirola, personal funcionario de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ De la Fusta, 46, Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario número 76/03, debiendo personarse en esta Delegación de Educación y Ciencia, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Servicios Múltiples, en Málaga, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se cita a declarar al interesado en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, ante el Sr. Instructor del expediente, don Manuel Jurado García, en el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Servicios Múltiples, Málaga, apercibiéndole de que de no comparecer en el plazo indicado se continuará la tramitación del reseñado expediente disciplinario.

Málaga, 12 de enero de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de noviembre de 2003, que pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la creación artística contemporánea, al amparo de la Resolución de 5 de marzo de 2003.

Esta Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003 de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, del expediente y modalidad que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncio de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: D032349SE99IP.

Modalidad: Ayudas a la Creación Artística Contemporánea.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

MODELO 1

Don, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 5.3.2003, por la que se convocan las ayudas a la creación artística contemporánea (BOJA núm. 66 de 7.4.2003), declara su aceptación de la ayuda concedida por importe de euros para el proyecto denominado, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En, a de de 2003

Fdo.:

NIF:

MODELO 2

Don
 DNI, con domicilio en
 Calle, núm. C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso

A U T O R I Z A

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación,

para lo cual el que suscribe CEDE, con carácter no exclusivo, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondiente derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o com-

pensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 2003

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 174/2004).

Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

| <u>SUJETO PASIVO</u> | <u>NIF/CIF</u> | <u>Nº EXPEDIENTE</u> | <u>PROCEDIMIENTO</u> | <u>UNIDAD</u> |
|--------------------------------------|----------------|----------------------|----------------------|---------------|
| ANDALUZA DE ACEITES Y CEREALES SL | B41850736 | B41850736ACE/PG | APREMIOS | URRE 1 |
| CUTESA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. | A41122946 | A41122946CUT/MJB | EMBARGO INMUEBLE | URRE 1 |
| ALVAREZ MATEOS, JOSE LUIS | 28517846P | 28517846ALV/AM | APREMIO | URRE 1 |
| PROMOTORA DELMA S.A. | A11615382 | A11615382PRO/JMP | COMPENSACION | URPC |
| PROMOTORA DELMA S.A. | A11615382 | A11615382PRO/JMP | EMBARGO DEVOLUC | URPC |
| VINEVA S.A. | A11026770 | A11026770VIN/JMP | APREMIO | URPC |
| CORNELLO INTERNACIONAL S.A. | A14418628 | A14418628COR/JMP | APREMIO | URPC |
| CRESPO Y GONZALEZ S.L. | B41484023 | B41484023CRE/AM | APREMIO | URRE 1 |
| RUIZ TAPIA, RAFAEL | 27538777 | 27538777RUI/AM | PUESTA MANIFIESTO | URRE 1 |
| DOMINGUEZ ALBENDI, MANUEL | 28356303V | 28356303DOM | ADSCRIPCION | URRE 1 |
| RED DIGITAL SERVIC. INTEGRAD.2000 SL | B92015940 | B92015940RED/JMP | COMPENSACIÓN | URPC |
| SANCHEZ SORIANO, JOSE MARIA | 29684540G | 29684540SAN/MJB | COMUNIC. RECURSO | URRE 1 |
| GRANDES LASSALETTA JUAN FADRIQUE | 31583070E | 530330002208E | COMPENSACION | URRE2 |
| ANDALCAR MOTOR SL. | B82206301 | B82206301AND/AG | APREMIOS | UMC |
| CEREALES Y HARINAS SA. | A41221177 | A41221177CER/AG | APREMIOS | UMC |
| TRANSISOL | B21179544 | B21179544TRA/AG | APREMIOS | UMC |
| CONSTRUCC. E INMOBILIARIA MARTO SA. | A41150046 | A41150046CON/ANGO | RECURSO REPOS. | UMC |
| CONSTRUCCIONES SEVILLANAS EDIF. | B41889163 | B41889163CON/AGC | APREMIO | UMC |
| DAFAL AUTOMOVIL I SA. | A41951146 | A41951146DAF/LL | EMBARGO DEVOL. | UMC |
| PRIMERA GESTORA DE PERECEDEROS SL. | B41880600 | B41880600PRI/LL | EMBARGO CREDITO | UMC |
| INDUSTRIA SEVILLANA AUTOMOCION SA. | A41187709 | A41187709IND/AG | APREMIOS | UMC |
| FRIGORIFICOS CORDOBESES SA. | A14033526 | A14033526FRI/AG | APREMIOS | UMC |
| MANUEL GAVIRA GOMEZ | 24726849D | 24726849D/GAV/AG | APREMIO | UMC |
| GADESMOVIL SL. | B11216223 | B11216223GAD/AG | APREMIO | UMC |
| FRANCISCO JOSE RABADE FERNANDEZ | 28406283H | 28406283RAB/JMP | APREMIO | URPC |

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

ANUNCIO de bases.

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2003 se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad por promoción interna de 2 Oficiales 1.ª Conductor, 1 Jefe/a de Equipo de Limpieza, 1 Oficial 1.ª Albañil y 1 Oficial 2.ª Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión para personal laboral fijo, por el procedimiento de promoción interna

de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Convenio de Personal laboral de la presente Corporación, de plazas actualmente vacantes en la plantilla municipal, y que por razones de economía procedimental y agilidad, trata de integrar en la presente convocatoria todas las vacantes que a continuación se citan.

Plaza: Oficial 1.ª Conductor.
Grupo: D.
OEP: 2003.
N.ª 2.

Plaza: Jefe/a Equipo Limpiadora.
Grupo: D.
OEP: 2003.
N.ª 1.

Plaza: Oficial 1.ª Albañil.
Grupo: D.
OEP: 2002.
N.ª 1.

Plaza: Oficial 2.ª Albañil.
Grupo: D.
OEP: 2003.
N.ª 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los especificados en las normas particulares de cada plaza en los respectivos anexos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en su actual redacción dada por Ley 55/99 de 29 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza según se especifique en las correspondientes normas particulares, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su defecto habrán de acreditarse los años de servicio que se especificarán en las correspondientes categorías.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2. Los requisitos, establecidos en las presentes bases, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección y asimismo harán constar sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso y plaza a la que aspira.

A tal efecto el Ayuntamiento facilitará en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6 euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apd. b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

6.1. El sistema selectivo, para la provisión de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria, será el de concurso-oposición.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en los respectivos anexos.

B) Fase de Oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de una prueba de carácter eminentemente práctico.

El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba en la que se valorará preferentemente, la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

6.2. Valoración de méritos en la fase de concurso: Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que se especifique otro en las normas particulares de cada plaza, que será de preferente aplicación es el siguiente:

Baremo.

A) Antigüedad: Por cada año de trabajo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos.

B) Por méritos profesionales: Máximo: 3 puntos.

1. Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos.

2. Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en cualquiera de

las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

A efectos de puntuación prevista, no se podrán acumular los períodos de tiempo coincidentes en el desempeño de las referidas funciones.

C) Valoración de Formación y Perfeccionamiento: Puntuación total: 3 puntos.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

D) Titulaciones Académicas: Total 1 punto.

Por poseer una titulación académica oficial de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria y de acuerdo con la plaza a la que se opte:

1. Doctor/a.
2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto.
3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a o equivalente.
4. Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Formación Profesional de 2.º Grado y Bachiller.
5. Técnico/a en la correspondiente profesión, Formación Profesional de 1.º grado, Graduado/a Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Por este apartado, no podrá valorarse más de un título.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado público/a en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a empleado/a público designado/a por la Alcaldía, con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.
- El Jefe de Servicio, Sección o superior jerárquico dentro de la especialidad o un técnico experto en la materia.
- Un/a empleado/a público, designado/a por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Podrán asistir a la realización de las pruebas un/a representante por cada uno de los grupos políticos y sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que lo sustituya. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos correspondientes a la fase de concurso, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta. El llamamiento para la realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición se realizará mediante anuncio.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra X, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 14 de marzo de 2003).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para la realización de la correspondiente prueba y serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena. Sistema de calificación.

La prueba práctica de la fase de oposición será eliminatoria y obligatoria siendo calificada de 0 a 10 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El/a aspirante o aspirantes que hubieren obtenido las calificaciones totales más altas como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de opo-

sición serán las personas propuestas para su nombramiento en virtud del número de plazas convocadas.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos:

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en las normas particulares de cada plaza.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisibles en Derecho.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1.ª CONDUCTOR RESERVADA A PERSONAL LABORAL

1. Normas particulares.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de 2 plazas de Oficial 1.ª Conductor reservados a personal laboral, por el sistema de promoción interna.

2. Requisitos.

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andújar.
- Pertenecer al personal de Oficios, Grupo E del Ayuntamiento de Andújar.
- Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala. Grupo o categoría profesional a la que se pertenece.
- Estar en posesión en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias del carnet de conducir E más C.

3. Titulación específica: Graduado Escolar, FPI o equivalente o bien tener una antigüedad de al menos diez años en una categoría o grupo E.

4. Desarrollo de las pruebas selectivas: Consta de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de las normas generales.
- Segunda fase: Oposición. Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con los temas del programa. Se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

5. Programa para las plazas de Oficial 1.ª Conductor. teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95 de 10 marzo.

1. El motor. Tipos y despiece.
2. Sistema de distribución. Modelos. Averías. Mantenimiento.
3. Sistema de alimentación. Tipología. Funcionamiento.
4. Sistema de refrigeración. Por líquido. Por aire. Mantenimiento.
5. Sistemas de lubricación. Tipos de aceite. Mantenimiento.
6. Sistema de suspensión. Embrague. Caja de velocidades. Arbol de transmisión y diferencial.
7. Sistema de dirección. Tipología. Averías y mantenimiento.
8. Sistema de frenado. Tipología. Averías y mantenimiento.
9. Sistemas eléctricos del automóvil.
10. Sistema de transmisión.
11. Ruedas y neumáticos. Mantenimiento, montaje y averías.
12. Reglamentación de transportes.
13. Seguridad vial.
14. Normas de circulación.
15. Pesos y dimensiones máximos.
16. Uso de las vías públicas.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE EQUIPO DE LIMPIEZA RESERVADA A PERSONAL LABORAL

1. Normas particulares.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de 1 plaza de Jefe/a de Equipo de Limpieza reservado a personal laboral, por el sistema de promoción interna.

2. Requisitos.

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andújar.
- Ostentar la categoría profesional de limpiadora, Grupo E del Ayuntamiento de Andújar.
- Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o categoría profesional a la que se pertenece.

3. Titulación específica: Graduado Escolar, FPI o equivalente, o bien tener una antigüedad de al menos diez años en una categoría o grupo E.

4. Desarrollo de las pruebas selectivas: Consta de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de las normas generales.

- Segunda fase: Oposición. Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con los temas del programa. Se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

5. Programa para la plaza de Jefe/a de Equipo de Limpieza, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95 de 10 marzo.

1. Aparatos e instrumentos de limpieza.
2. Productos de limpieza.
3. Técnicas de limpieza.
4. Limpieza de aparatos de ofimática.
5. Técnicas de higienización de dependencias.
6. Orden de actuación en la limpieza de edificios.
7. Organización de recursos humanos.
8. Gestión y control en el consumo de productos, útiles y equipos de limpieza.
9. Seguridad y salud en las tareas de limpieza.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL RESERVADA A PERSONAL LABORAL

1. Normas particulares.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de 1 plaza de Oficial 1.ª Albañil reservado a personal laboral, por el sistema de promoción interna.

2. Requisitos.

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andújar.
- Ostentar la categoría profesional de Peón Albañil, Grupo E del Ayuntamiento de Andújar.
- Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o categoría profesional a la que se pertenece.

3. Titulación específica: Graduado Escolar, FPI o equivalente, o bien tener una antigüedad de al menos diez años en una categoría o grupo E.

4. Desarrollo de las pruebas selectivas: Consta de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de las normas generales.

- Segunda fase: Oposición. Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con los temas del programa. Se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

5. Programa para la plaza de Oficial 1.ª Albañil, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95 de 10 marzo.

1. Estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
2. Carpinterías. Puesta en obra.
3. Redes Generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.
4. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
5. Seguridad e higiene y salud laboral. Casos prácticos.
6. Señalización de obras. Casos prácticos.

7. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y Patologías.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.ª ALBAÑIL RESERVADA A PERSONAL LABORAL

1. Normas particulares.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de 1 plaza de Oficial 2.ª Albañil reservado a personal laboral, por el sistema de promoción interna.

2. Requisitos.

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andújar.
- Ostentar la categoría profesional de Peón Albañil, Grupo E del Ayuntamiento de Andújar.
- Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o categoría profesional a la que se pertenece.

3. Titulación específica: Graduado Escolar, FPI o equivalente, o bien tener una antigüedad de al menos diez años en una categoría o grupo E.

4. Desarrollo de las pruebas selectivas: Consta de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de las normas generales.

- Segunda fase: Oposición. Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con los temas del programa. Se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

5. Programa para la plaza de Oficial 2.ª Albañil, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95 de 10 marzo.

1. Estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
2. Carpinterías. Puesta en obra.
3. Redes Generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.
4. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
5. Seguridad e higiene y salud laboral. Casos prácticos.
6. Señalización de obras. Casos prácticos.
7. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y Patologías.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 12 de enero de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 9.12.03, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, punto 22.º fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión de 8 plazas de Policía, mediante el procedimiento de Concurso y Oposición Libre.

Anuncio por el que se hace público las bases por las que se han de regir la convocatoria para la provisión, con carácter definitivo, de ocho plazas de Policía Local, mediante el sistema de Concurso y Oposición Libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado en Comisión Municipal de Gobierno de 9 de diciembre de 2003 en su punto 22 todo ello, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera, mediante oposición libre o concurso, de 8 plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003.

De acuerdo con lo previsto en el art. 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se reserva 1 plaza para el turno de movilidad horizontal entre funcionarios de cuerpos de Policía Local de Ayuntamientos de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos. Las plazas no cubiertas por este turno serán acumuladas al turno libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Igualmente, dicha plaza se encuadra, únicamente a efectos retributivos, en el grupo C del citado artículo 25 de la Ley 30/84, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

2. Legislación aplicada.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobierno, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en ausencia de normativa específica se estará lo que establezca la normativa de función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Requisitos de los aspirantes.

(Para el turno libre.)

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1, del Decreto 201/2003, de 8 de julio.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o policía de las Corporaciones Locales.

(Para el turno de movilidad horizontal.)

a) Antigüedad de 5 años en la categoría.

b) Faltar más de 10 años para el pase a la segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. El órgano correspondiente del municipio, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición o concurso, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobierno.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
4. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos establecidos en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, artículo 30, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

6.8. La composición del Tribunal Calificador, con indicación de titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

7. Inicio de la Convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.2. Primera fase: Concurso para el turno de movilidad.

A. Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B. Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,02 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C. Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de las planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 34 horas lectivas : 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas : 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas : 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas : 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas : 1,00 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores se valorarán, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D. Otros Méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
Categoría de oro: 3 puntos.
Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos.

8.2.2. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

8.3. Segunda fase: Oposición para Turno Libre:

8.3.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.3.2. Primer ejercicio: Pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán aportar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que moti-

varon el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

8.3.3. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente: Se calificará de apto o no apto.

Fuerza flexora.

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. (Dos intentos.)

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (Dos intentos.)

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. (Dos intentos.)

Los aspirantes que no consigan superar las longitudes mínimas exigidas, 4,5 metros varones y 3,80 las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, el Reglamento de Atletismo. (Dos intentos.)

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. (Dos intentos.)

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. (Un intento.)

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Pruebas psicotécnicas:

8.3.4. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

- Características de la Personalidad: Ausencia de rasgos psico-patológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psico-social del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultad de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

8.3.5. Tercera prueba: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas (restando 1 válida por cada 3 respuestas falladas), sobre el temario que se recoge en el Anexo I de la Orden de 14 de noviembre de 2000 con las modificaciones recogidas en el punto 2.º del artículo único de la Orden de 14 de febrero de 2002, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.3.6. Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el cuerpo de la Policía Local.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en centímetros} - 100) + edad / 4] \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a las dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

8.4. Tercera fase: Curso de Ingreso. Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Estarán exentos de realizar este curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que aspiran, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

8.5. El contenido del curso de ingreso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

9. Relación de Aprobación de la Fase de Oposición.

9.1. Calificación definitiva. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación obtenida en la tercera prueba.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad A, B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones

obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

13. Recursos. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Chiclana, 29 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de Asamblea General Constituyente.
(PP. 176/2004).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2004, se convoca a los señores Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General Constituyente, que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 2004, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, 6, de Granada.

En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente. Constitución de la Asamblea.

Punto 2.º Elección de los vocales del Consejo de Administración que procedan.

Punto 3.º Elección de los miembros de la Comisión de Control que procedan.

Punto 4.º Designación de interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

En relación con el punto 2.º del Orden del Día, y en cumplimiento del artículo 31 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los órganos de Gobierno de la Entidad, corresponde el nombramiento de veinte vocales del Consejo de Administración, y sus correspondientes suplentes, que estará compuesto, conforme al artículo 27 de los Estatutos por: Cuatro Vocales en representación de las Corporaciones Municipales, cinco Vocales en representación de los Impositores, tres Vocales en representación de la Junta de Andalucía, tres Vocales en representación de la Entidad Fundadora, tres Vocales en representación de los Empleados y dos Vocales en representación de Otras Organizaciones.

En relación con el punto 3.º del Orden del Día, y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los órganos de Gobierno de la Entidad, corresponde el nombramiento de diez miembros de la Comisión de Control, y sus correspondientes suplentes, que estará compuesta, conforme al artículo 41 de

los Estatutos por: Dos en representación de las Corporaciones Municipales, dos en representación de los Impositores, dos en representación de la Junta de Andalucía, uno en representación de la Entidad Fundadora, dos en representación de los Empleados, uno en representación de Otras Organizaciones.

Se podrán proponer candidaturas para el Consejo de Administración y para la Comisión de Control, por cada uno de los grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, en el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Organos de Gobierno, como máximo, hasta las 16,00 horas, del día 16 de febrero de 2004. La presentación de candidaturas se ajustará a las

normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de Organos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 21 de enero de 2004.- El Presidente,
Antonio-Claret García García.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63